

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0356-2016-UNAM

Moquegua, 02 de Noviembre de 2016.

VISTOS, el Informe N° 752-2016-OIGP/UNAM de 24 de Mayo de 2016, Informe n° 166-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM de 02 de Junio de 2016, Informe N° 1522-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 16 de Junio de 2016, Informe Legal N° 330-2016-UNAM-CO/OAL de 20 de Junio de 2016, Informe n° 025-2016-UFP-OIGP/UNAM de 14 de Setiembre de 2016, Hoja de Coordinación N° 284-2016-OIGP/UNAM-RFRG 21 de Setiembre de 2016, Informe N° 1113-2016-OPD/UNAM UNAM de 29 de Setiembre de 2016, Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de 25 de Octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 37.1 del Artículo 37 de la Ley N° 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto", establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, con Informe n° 752-2016-OIGP/UNAM de 24 de Mayo de 2016, el Ing. Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos remite la conformidad de servicio correspondiente al (segundo pago del 60%), correspondiente al periodo 2015, a favor del Contratista: Torres Pacheco Jorge Alberto, por haber realizado el Servicio de Consultoría de Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Ilo-Moquegua", por el monto de S/. 21,546.00 Nuevos Soles, según Orden de Servicio N° 0841-2015;

Que, con Informe n° 1522-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM de 16 de Junio de 2016, en el que el Jefe de Logística Ing. Patricia Ojeda Romero, de acuerdo a los fundamentos técnicos expuestos en el Informe n° 166-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM, referente al reconocimiento de las obligaciones contraídas a favor del proveedor del CONCORCIO K & M por la prestación parcial del servicio mencionado en el párrafo precedente, el cual fue adjudicado según proceso de selección AMC N° 008-2015-CEP/UNAM, con la finalidad que se apruebe vía acto resolutorio;

Que, con Informe Legal N° 0330-2016-UNAM-CO/OAL de 20 de Junio del 2016, el Abog. Oscar Leónidas Lagoz Calsín Asesor Legal de la UNAM, concluye que es procedente el reconocimiento y pago de deuda contraída con el Contratista Consorcio K & M –agente tributario Jorge Alberto Torres Pacheco, por el monto de S/. 21,546.00 Nuevos Soles, por concepto del Servicio de Consultoría de Formulación del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil: "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Ilo-Moquegua", debiendo previamente solicitar a disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 señala, todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la Entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411;

Que, mediante Informe N° 1113-2016-OPD/UNAM de fecha 29 de Setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación de crédito Presupuestario N° 1651, con el objetivo de acreditar la disponibilidad presupuestal y pueda tramitarse el pago correspondiente por la deuda contraída por la Entidad, por el monto de S/. 21,546.00 Nuevos Soles, a favor de Consorcio K & M –Agente Tributario Jorge Alberto Torres Pacheco;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0356-2016-UNAM**

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria del 25 de Octubre del 2016, por UNANIMIDAD, acordó Aprobar el Reconocimiento de Deuda al 60% (2da y ultima valorización), a favor del Contratista: Consorcio K & M –agente tributario Jorge Alberto Torres Pacheco, por el monto de S/ 21,546.00 Nuevos Soles, por la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil: “Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua-Sede Ilo-Ciudad Jardín, Distrito de Pacocha, provincia de Ilo, Región Moquegua”;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Octubre 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de Contratista: **CONSORCIO K & M –AGENTE TRIBUTARIO JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, por la elaboración del Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil: “**CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-CIUDAD JARDÍN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA**”, por el monto de S/. 21,546.00 (Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), importe que se afectará conforme Certificación Presupuestal N° 1651, emitida por la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
OLOG (c)
OTIN
Interesado
Arch. (2)

INFORME N° 452 -2016-OIGP/UNAM

OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
27 MAY 2016
REG N° 4457
ASUNTO
FOLIOS 43 HORA 12:20 FIRMA

: CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION-UNAM
: REMITO CONFORMIDAD DE SERVICIO (SEGUNDO PAGO) -
RECONOCIMIENTO DE DEUDA DEL PERIODO 2015

REFERENCIA : (1) ADENDA 01 A LA ORDEN DE SERVICIO
(2) ORDEN DE SERVICIO N° 841-2015
(3) INFORME N° 401-2015-OIGP/UNAM, RZB

FECHA : MOQUEGUA, 24 DE MAYO DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO
26 MAYO 2016
HORA 3:23 pm N° REG. 005497
FOLIO 43

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención a los documentos de la Referencia, se remite la Conformidad de Servicio (Segundo Pago del 60%) a favor del Contratista **TORRES PACHECO, JORGE ALBERTO** por haber realizado el Servicio **CONSULTORIA DE FORMULACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO - MOQUEGUA"**.

Al respecto, se informa que el Servicio fue realizado en el año 2015, y de acuerdo a los Términos de Referencia el pago del 60% se tenía que realizar a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por parte de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM. Asimismo, se adjunta el Formato SNIP 03 FICHA DE REGISTRO – BANCO DE PROYECTOS, donde se puede verificar que el PIP se encuentra Viable.

En tal sentido, se remite la CONFORMIDAD a favor del Contratista **TORRES PACHECO, JORGE ALBERTO** por el monto de S/. 21,546.00 (Veintiún Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Soles), según Orden de Servicio N° 0841-2015.

Asimismo, se solicita que se continúe con el trámite de Reconocimiento de Deuda con la finalidad que se realice el Pago por el Servicio brindado.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines pertinentes.

Atentamente,

Cc.:
Archivo (2)
Ing. Julio Rojas Mendoza
CIP. N° 84023
Info (a) de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM
Ing. Julio Rojas Mendoza
CIP. N° 84023
Info (a) de Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS
PROVEIDO N° 4457 FECHA 27 MAYO 2016
PASE A: Gestion Contractual
PARA: Evaluacion e Informacion



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Exp. N° 005497
Pase a: O. Loayza
Para: Revisar y tramite correspondiente
Fecha: 27 MAYO 2016



VALORIZACION DE SERVICIO

PROVEEDOR
SERVICIO

TORREDS PACHECO, JORGE ALBERTO
ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO
"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA
UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO -
MOQUEGUA"

ORDEN DE SERVICIO
SIAF:

0841

VALORIZACIONES

VAL. N° 01 / 40%	S/. 14,364.00
VAL. N° 02 / 60%	S/. 21,546.00
MONTO TOTAL VALORIZADO	S/. 35,910.00

Nuevos soles
Nuevos soles
Nuevos soles
Nuevos soles

TOTAL DE LA ORDEN DE SERVICIO S/. 35,910.00 N.S. SALDO A EJECUTAR S/.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
1.00	SERVICIO: ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - MOQUEGUA"	SERVICIO	1.00	21,546.00	21,546.00
TOTAL					21,546.00

SE ADJUNTA :

- FACTURA.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Jorge Pacheco
 Ing. Julio Rodas Mendoza
 CIP. N° 94023
 Jefe (e) de Oficina de Infraestructura y Usos de Proyectos

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

INFORME N° 166-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM

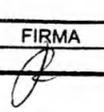
PARA : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
Jefe de la Oficina de Logística

DE : Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ.
GESTION DE CONTRATOS

ASUNTO : REMITO INFORMACIÓN DE ACUERDO A LO SOLICITADO.

REFERENCIA : (1) INFORME N° 752-2015-OIGP/UNAM.
(2) ORDEN DE SERVICIO N° 841-2015.

FECHA : Moquegua, Junio 02 del 2016.

 OFICINA DE LOGISTICA RECIBIDO		
02 JUN 2016 4658		
REG N°		
FOLIOS	HORA	FIRMA
45	11:08	

Por medio del presente, me dirijo a Ud., a fin de informarle que de acuerdo a lo solicitado en el documento de la referencia se detalla lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

PRIMERO:

Que con fecha 17 de Julio del 2015, se NOTIFICO la Orden de Servicio N° 0000841, la misma que corresponde al Proceso de Selección AMC N° 008-2015-CEP-UNAM, para la contratación del "SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-MOQUEGUA", la cual se le adjudico la Buena Pro al a Empresa: CONSORCIO KYM, por el monto de S/. 35,910.00 nuevos soles.

SEGUNDO:

Que, mediante **ADENDA N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 841-2015**, se formalizo la **AMPLIACION DE PLAZO** solicitada por el Contratista; el mismo que fue aceptada por el Área Usuaría, por los fundamentos expuestos mediante **CARTA N° 015-2015/JATP-TACNA**; el mismo que se le otorgo un adicional de 15 días calendario; para el cumplimiento de la primera entrega del presente servicio., por lo que culminaría el **24/08/2015**

TERCERO:

Que, mediante **INFORME N° 752-2016-OIGP/UNAM**, el Ing. **JULIO RODAS MENDOZA**, Jefe(e)de la Oficina de **Infraestructura y Gestión de Proyectos**, remite la conformidad parcial (ULTIMA VALORIZACION) al 60% del servicio tal como se establece en los términos de referencia del presente Proceso de Selección (forma de pago); el mismo que comprende la entrega de estudio de pre inversión a Nivel de Perfil: **DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-MOQUEGUA**", mediante **INFORME TECNICO N° 009-2015-OPD/UNAM**, la cual aprueba el perfil antes mencionado, en este sentido la Unidad Formuladora otorga la conformidad de servicio a la O/S N° 841, lo que corresponde el pago al 60%.

II. BASE LEGAL:

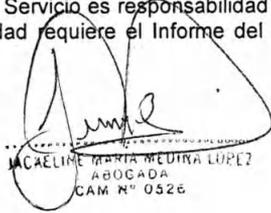
PRIMERO:

Que, según el Artículo 151° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (norma legal, con la que se convocó el presente proceso de selección antes mencionado – periodo 2015), establece: "Durante la vigencia del contrato, los plazos se computaran en días calendario, excepto en los casos en los que el Reglamento indique lo contrario. El plazo de ejecución contractual se computa en días calendario desde el día siguiente de la suscripción del contrato o desde el día siguiente de cumplirse las condiciones establecidas en las Bases. En el caso de contrataciones perfeccionadas mediante orden de compra o de servicio, el plazo de ejecución se computa desde el día siguiente de recibida. (...)

SEGUNDO:

Que, dentro del esquema de la normativa presupuestaria el artículo 36° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público define al pago como el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de una obligación previamente reconocida por una Entidad del Sector Público. Esta obligación deberá estar debidamente formalizada a través del documento oficial correspondiente, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable a cada caso en particular. Es preciso señalar, que la Conformidad del Servicio es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del Área Usuaría. Por lo tanto, la conformidad requiere el Informe del funcionario responsable del Área Usuaría.




JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ
ABOGADA
CAM N° 0526

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

TERCERO:

Que, según el artículo VIII de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, estipula "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previsto en la Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad.

Que, los principios son esencialmente de índole procedimental, y contribuyen a resolver incertidumbres y a asegurar en estos el cumplimiento de las garantías constitucionales. Así mismo, sirven de criterio interpretativo, integrador, y como parámetros para la actuación de los funcionarios y órganos responsables.

Que, según los Principios que rigen las Contrataciones, al respecto procedo a detallar los siguientes: a) **Principio de Moralidad:** "Todos los actos que realicen las Entidades están sujetos a las reglas de honradez; veracidad, intangibilidad, justicia y probidad. En este sentido, la regla de honradez se refiere a que el servidor público no deberá utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a Favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar compensaciones o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público. b) **Principio de Eficiencia:** Las contrataciones que realicen las Entidades deberán efectuarse bajo las mejores condiciones de calidad, precio y plazos de ejecución y entrega y con el mejor uso de los recursos materiales y humanos disponibles. Las contrataciones deben observar criterios de celeridad, economía y eficacia c) **Principio de Trato Justo e Igualitario:** Todo postor de bienes, servicios o de obras debe tener participación y acceso para contratar con las Entidades en condiciones semejantes, estando prohibida la existencia de privilegios, ventajas o prerrogativas.

CUARTO:

Que, según el numeral 1,5 del artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Estipula: "Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

III. CONCLUSIONES:

PRIMERO:

De acuerdo a los antecedentes antes expuestos, OPINO que, es **PROCEDENTE** proseguir con el trámite de pago, ya que la empresa antes mencionada, ha cumplido con la prestación parcial del servicio del 60% del servicio 2da y última valorización), acogiendo las condiciones establecidas en los términos de referencia del presente proceso de selección; donde con fecha 29 de Diciembre del 2015, la UPI registra en el banco de proyectos la viabilidad del perfil, ficha que se adjunta a la presente

SEGUNDO:

- Cabe mencionar que con fecha 17/07/2015, se NOTIFICO la **ORDEN DE SERVICIO N° 841-2015**, por lo que el Contratista oferto 22 días calendario para la entrega del producto, el cual venció el 08/08/2015.
- Con fecha 06/08/2015, se suscribe la **ADDENDA N° 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 0841**, el mismo que se le otorga una ampliación de plazo de 37 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio inicial, por lo que culminaba el 24/08/2015.

TERCERO:

A la actualidad, mediante **INFORME N° 752-2016-OIGP/UNAM**, de fecha 26/05/2016, el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Ing. Julio Rodas Mendoza informa que con fecha mediante **Formato SNIP 03 FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**, se puede verificar que el PIP se encuentra viable, por lo que solicita el reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio N° 841, ya que cumple con lo señalado en los términos de referencia como condición de cumplimiento y proceder con el pago correspondiente.

CUARTO:

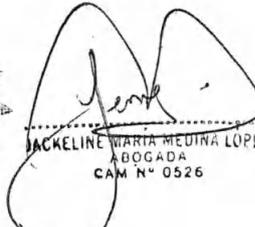
Así mismo, sugiero se derive la presente documentación a la **OFICINA DE ASESORIA LEGAL**, con la finalidad, que emita opinión legal respecto al **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, del presente Expediente de Pago, ya que a la actualidad se encuentra al 100% cumplido las obligaciones contractuales del Proceso de Selección AMC N° 008-2015-CEP/UNAM, previa certificación presupuestal 2016.

Es todo cuanto cumplo con informar para su conocimiento y fines consiguientes al caso.

Atentamente;

JMM/CC-OLOG
CC. ARCHIVO 102




JACKELINE MARÍA MEDINA LÓPEZ
ABOGADA
CAM N° 0526

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS

PROVEIDO N°: 4658	FECHA:
PASE A: DIGA	
PARA: Opinion legal	

FIRMAR





INFORME N° 025-2016-UFP-OIGP/UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
 16 SEP 2016
 HORA 16:37 N° REG. 3761
 FIRMA 9 FOLIOS 49

A : ING. RENZO FERNANDO ROMERO GUERRA
 Responsable de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : Ing. Julián Jorge Huanca
 Responsable de la Unidad Formuladora

ASUNTO : Solicito Opinión Presupuestaria, para el reconocimiento de Deuda.

REFERENCIA : Informe Legal N° 330-20016-UNAM-CO/OAL

FECHA : Moquegua, 14 de Septiembre del 2016.

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente, asimismo, a su vez informar respecto a al reconocimiento y pago de deuda contraída con el contratista Consorcio K&M-Agente Tributario Jorge Alberto Torres Pacheco, por el Monto de S/.21,546.00, sobre el PIP "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua", cabe recalcar que este Proyecto se Aprobó en el 29 de Diciembre del 2015, el Anterior Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos con Informe N° 037-2016-UFP-OIGP/UNAM (31 de Mayo de 2016), con Asunto Sobre Informe situacional, no recalca los pendiente de pago de Unidad Formuladora de Proyectos. Por tanto en la presentación del Plan de Trabajo no se ha contemplado como gastos de las actividades del 2016. Se solicita opinión de disponibilidad Presupuestaria para el cumplimiento del Pago y Presupuesto Adicional al Plan de Trabajo Presentado de Pre inversión.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Ing. JULIAN JORGE HUANCA
 INGENIERO COMERCIAL
 REG. CIP. N° 17511

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS
 PROVEIDO
 PASE A: Kaola
 PARA: Renzo a Pto
Solicitados al cliente
 Fecha 19 SEP 2016 Firma



INFORME LEGAL N° 330-2016-UNAM-CO/UNAM

AL **CPC. WILFREDO SAIRA QUISPE**
Director de la Dirección General de Administración - UNAM

ASUNTO **Reconocimiento y pago de deuda**
Consorcio K&M

REF. **Informe N° 1522-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM**
Informe N° 166-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO-UNAM
Informe N° 572-2016-OIGP/UNAM

FECHA **Moquegua, 20 de junio de 2016**

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

21 JUN. 2016 006260

HORA 8:50 N° REG. []

FIRMA [Firma] FOLIO 48

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre reconocimiento y pago de deuda contraída a favor del proveedor Consorcio K&M representado por Jorge Alberto Torres Pacheco, este despacho se permite precisar lo siguiente:

- De los actuados se tiene la Orden de Servicio N° 0000841, de fecha 14 de julio de 2015, derivada del proceso de selección AMC N° 008-2015-CEP-UNAM, con la que se contrata el Servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua", la misma que se adjudicó la buena pro al Consorcio K&M por el monto de S/ 35,910.00 soles, cuyo plazo ha sido materia de modificación mediante la suscripción de la Adenda N° 01, teniendo como fecha límite de entrega al 24 de agosto de 2015.
- Según se tiene del Informe N° 752-2016-OIGP/UNAM, la jefatura de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, emite conformidad parcial de servicio al 60% (última valorización), en el marco de los términos de referencia del proceso de selección convocado, adjuntando el Formato SNIP 03 FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS, donde se verifica que el PIP referido se encuentra viable, con lo que solicita el reconocimiento de deuda de la orden de servicio N° 0000841 por el monto de S/ 21,546.00, que equivale al 60% del monto total del contrato, en atención al numeral 3.1 de las Bases del proceso de selección AMC N° 008-2015-CEP-UNAM, de ahí que se solicita el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a efecto de dar cumplimiento lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado que prevé el pago de contraprestación al proveedor por servicio efectivamente prestado.
- El numeral 5) del artículo 77° de la Ley N° 28411 establece, *Para efecto de la disponibilidad de recursos y la fuente de financiamiento para convocar procesos de selección, a que se refiere el artículo 12 del D. Leg. 1017, se tomará en cuenta la certificación del gasto correspondiente al año fiscal en curso y, en el caso de ejecuciones contractuales que supere el año fiscal, el documento suscrito por el jefe de la Oficina General de Administración o el que haga sus veces en el pliego presupuestario, que garantice la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las obligaciones en los años fiscales subsiguientes.*
- El numeral 4.2) del artículo 4° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 señala, *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.*
- Es pertinente invocar lo siguiente; las Opiniones N° 073-2011/DTN y N° 126-2012-DTN del OSCE, de fechas 05.08.11 y 28.12.12, respectivamente, establecen que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendrá derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, incluso aun cuando la prestación del servicio pudiera haber sido obtenida sin observar las disposiciones de la normativa de las contrataciones del Estado, a fin de evitar el enriquecimiento indebido, *contrarii sensu*, en el caso de aquellos procedimientos que están enmarcados dentro del ordenamiento jurídico con mayor y exclusiva razón.
- El reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y



UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Exp. N° 006260 www.unam.edu.pe

Pase al: []

Para: **Evaluación de Expendidos de Deudas de Deuda por Deuda de OIGP para Contratar**

Fecha: **21 JUN. 2016**

UNAM
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. 053-463514
Anexo: 207

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos.

7. Los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente

De modo tal, corresponde reconocer la referida deuda, para cuyo efecto es necesaria la emisión de acto resolutivo, autorizado y aprobado en sesión de Comisión Organizadora.

CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta **PROCEDENTE** el reconocimiento y pago de deuda contraída con el contratista Consocio K&M - agente tributario Jorge Alberto Torres Pacheco, por el monto de S/ 21,546.00 (veintiún mil quinientos cuarenta y seis con 00/100 soles), por concepto de Servicio de Elaboración de Estudio de Preinversión a Nivel de Perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua"; debiendo por consiguiente, solicitar informe a la Oficina de Planificación y Desarrollo sobre disponibilidad presupuestal, para posterior emisión del correspondiente acto resolutivo.

Asimismo, previo a la ejecución de pago, a través de la Oficina de Logística, se proceda a la revisión integral del expediente y emitir pronunciamiento si se ha cumplido con la entrega del servicio en el plazo establecido, en caso contrario se determine la penalidad a que haya lugar.

Es cuanto cumplo con informar a su Dirección, para los fines que estime conveniente.
Atentamente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Abog. OSCAR LEONIDAS LAOZ CALSIN
ICAP N° 1734
ASESOR LEGAL

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la consolidación del Mar de Grau”

INFORME N° 1522-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

PARA : MG. CPCC. EDILBERTO WILFREDO SAIRA QUISPE
Director General de Administración - UNAM

DE : ING. PATRICIA OJEDA ROMERO
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : OPINION TECNICA
RECONOCIMIENTO DE DEUDA – CONSORCIO K & M

REF. : INFORME N° 729-2016 -OIGP/UNAM

FECHA : Moquegua, Junio 16 del 2016

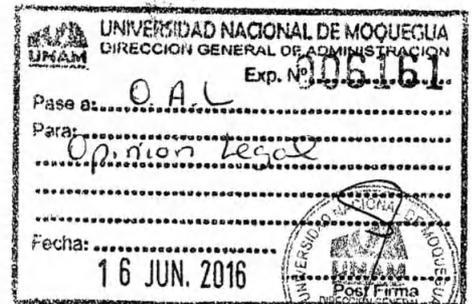
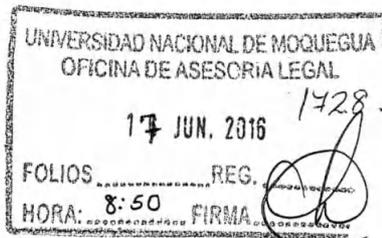


Por intermedio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez de acuerdo al análisis y fundamentos expuestos en la opinión técnica brindada por la Abog. JACKELINE MARIA MEDINA LOPEZ según INFORME N° 166-2016-JMML-ABOG-GC-OLOG/CO/UNAM referente al reconocimiento de las obligaciones contraídas a favor del proveedor CONSORCIO K & M por la prestación parcial del *SERVICIO DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DE PERFIL DENOMINADO CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA*, al 60% (2da y ultima valorización) por el importe de S/. 21,546.00 soles; el cual fue adjudicado según proceso de selección AMC N° 008-2015-CEP/UNAM, se solicita que la oficina de Asesoría Legal vierta opinión, con la finalidad de que vía acto resolutivo y previa certificación presupuestal que garantice la disponibilidad de recursos, se proceda a aprobar el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor del Contratista CONSORCIO K & M siendo el agente tributario el proveedor JORGE ALBERTO TORRES PACHECO por el monto de S/. 21,546.00 soles.

Es todo lo que tengo que informar a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Ing. PATRICIA OJEDA ROMERO
C.P. 118323
JEFE OFICINA DE LOGISTICA



DPO/RJ-OLOG
Jenp/sec
CC.
Archivo (02)

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 1113 -2016-OPD/UNAM

A : DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
Presidente de la Comisión Organizadora-UNAM

DE : ECON. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo

ASUNTO : APROBACION RESOLUTIVA
RECONOCIMIENTO DE DEUDA

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 284-2016-OIGP/UNAM-RFRG
INFORME N°025-2016-UFP-OIGP/UNAM.
INFORME LEGAL N°330-2016-UNAM-CO/OAL
INFORME N°1522-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 29 de Setiembre del 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENCIA
RECIBIDO
30 SEP 2016
Hora: 3:15 pm N° Reg: 6772
Firma: [Firma] Folio: 63

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
06 OCT. 2016
Hora: 9:22 am N° REG: 2302
Firma: [Firma] Folio: 63

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez en atención a documentos de la referencia:

INFORME N°1522-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, la oficina de logistica solicita opinion legal a fin de que se proceda el reconocimiento de deuda a favor del contratista CONSORCIO K & M, por la prestación del servicio de Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO, CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO REGION MOQUEGUA" al 60% (2da y última valorización) deuda contraída por el importe de S/. 21,546.00 soles.

INFORME LEGAL N°330-2016-UNAM-CO/OAL, la oficina de Asesoría Legal emite opinión procedente el reconocimiento y pago de deuda contraída con el Contratista CONSORCIO K & M, agente tributario JORGE ALBERTO TORRES PACHECO, por el monto de S/ 21,546.00 Soles por la Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil Denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO, CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO REGION MOQUEGUA", debiendo solicitar a la disponibilidad presupuestal para la emisión del correspondiente acto resolutivo.

HOJA DE COORDINACION N° 284-2016-OIGP/UNAM-RFRG, la oficina de Infraestructura y Gestion de Proyectos remite el INFORME N°025-2016-UFP-OIGP/UNAM, de la Unidad Formuladora que solicita la disponibilidad presupuestal para el cumplimiento del pago.

La Unidad de Presupuesto, emite la certificación de crédito presupuestaria N° 1651 por el importe de S/. 21,546.00 soles, para el reconocimiento y pago de deuda contraída a favor de la Empresa Consorcio K&M, sustentado por los informes precedentes.

En consecuencia esta dependencia alcanza la disponibilidad presupuestal para la continuidad del trámite de Aprobación Resolutiva para la ejecución del pago correspondiente.

Es todo lo que tengo que informar a usted, para conocimrnto y trámite correspondiente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Eco. Jacinto Joel Flor Maquera
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

PRESIDENCIA - UNAM FOLIO: 6772
Folios: -52- Pase a: 56
Fecha: 05 OCT. 2016 Para: SESION DE
COMISION ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENCIA

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000001651
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR: 10 EDUCACION
PLIEGO: 545 U.N. DE MOQUEGUA
EJECUTORA: 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

MES : SETIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 22/09/2016
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : RECONOCIMIENTO DE DEUDA SERVICIO ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION PIP 332774 - RECURSOS DE REGALIAS MINERAS "P"

FECHA APROBACION : 30/09/2016
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO HC.Nº284-2016-OIGP

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0002 INICIAL	
0066 2001621 6000032 22 048 0109 ESTUDIOS DE PRE - INVERSION	21,546.00
0001 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	21,546.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	21,546.00
6 GASTOS DE CAPITAL	21,546.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,546.00
2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,546.00
2.6.8.1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	21,546.00
2.6.8.1.2 ESTUDIO DE PREINVERSION	21,546.00
2.6.8.1.2.1 ESTUDIO DE PREINVERSION	21,546.00
TOTAL	21,546.00
TOTAL CERTIFICACION	21,546.00
TOTAL NOTA	21,546.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Joel Flor Maquera
Eco. Jacinto Joel Flor Maquera
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

HOJA DE COORDINACION N° 284 -2016-OIGP/UNAM-RFRG

A : ECO. JACINTO JOEL FLOR MAQUERA
JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y DESARROLLO

ASUNTO : SOLICITO OPINION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N° 025-2016-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : MOQUEGUA, 21 DE SETIEMBRE DEL 2016

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

22 SET. 2016

Hora: 10:50 N° Reg: 3754

Folios: 50

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y hacer de su conocimiento que en atención al documento de la Referencia, el Ing. JULIAN JORGE HUANCA Responsable de la Unidad Formuladora, solicita opinión de Disponibilidad Presupuestaria para el cumplimiento del Pago al Proveedor "CONSORCIO K&M / AGENTE TRIBUTARIO SR. JORGE ALBERTO TORRES PACHECO", por el Servicio de Elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado "CREACION DE LA INFRESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" aprobado en el año 2015. Por lo descrito anteriormente, solicitamos su opinión para el cumplimiento de pago y presupuesto adicional al Plan de Trabajo presentado de Pre Inversion.

Es cuanto comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

ING. RENZO F. ROMERO GUERRA
CIP 82871
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION DE PROYECTOS

C.C.:

ARCHIVO (2)

JOIG P/RFRG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO

N° PROV 3754 N° FOLIOS 50

Pase a: *[Signature]*

Para: *[Signature]*

Moquegua 22 SEP 2016





PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión Organizadora

OLOG
Oficina de Logística

DIGA
Dirección General de Administración

ADDENDA 01 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 841-2015, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-MOQUEGUA, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 008-2015-CEP/UNAM.



Conste por el presente documento, la adenda para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-MOQUEGUA**, que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – UNAM**, con RUC N° 20449347448, con domicilio legal en la Prolongación de la Calle Ancash s/n - Local Institucional de la UNAM, debidamente representado por su Presidente de la Comisión Organizadora **Dr. OSWALDO NAPOLEON RAMOS CHUMPITAZ**, identificado con DNI N° 06621352, designado mediante Resolución Ministerial N° 017-2015-MINEDU, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte el **CONSORCIO K & M**, conformado por la Empresa: **S Y F CONSULTORES Y LOGÍSTICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con RUC N° 20520075853, inscrito en la Partida Electrónica N° 11029778 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, con domicilio legal en Calle Ramón Copaja N° 143 –A , del cercado de Tacna; debidamente representado por su Gerente Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650 y Don **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, identificado con DNI N° 00435650, con domicilio legal Calle Ramón Copaja N° 143 –A , del cercado de Tacna. Así las partes convienen de mutuo acuerdo designar como representante común del **CONSORCIO** a Don: **JORGE ALBERTO TORRES PACHECO**, con DNI N° 00435650, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

Que, conforme a lo señalado en la **Cláusula Sexta del Contrato de Consorcio**.- Las partes señalan el **Domicilio Legal Común** en Calle Ramón Copaja N° 143 –A, del cercado de Tacna y con Sede en Moquegua en calle Túpac Amaru W-4 Samegua, Mariscal Nieto-Moquegua”.

Por lo tanto, en la **Cláusula Segunda del Contrato de Consorcio**.- Señala, que por acuerdo de las partes, se regula el Régimen y Sistema de Participación en el Consorcio con el siguiente orden Empresa: **S Y F CONSULTORES Y LOGÍSTICOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** le corresponde el **20%** de

Jorge A. Torres Pacheco
DNI 00435650
CONSULTOR EXTERNO



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514

COPIA



PERÚ	SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRES Presidencia de Comisión Organizadora	OLOG Oficina de Logística	DIGA Dirección General de Administración
-------------	--	---	---	-------------------------------------	--

participación y Don JORGE ALBERTO TORRES PACHECO el 80% de participación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 17 de JULIO del 2015, LA ENTIDAD, Notifico la ORDEN DE SERVICIO N° 841-2015, por ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 008-2015-CEP/UNAM, referente a la contratación del SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-SEDE ILO-MOQUEGUA.



Que, mediante CARTA N° 15-2015/JATP-TACNA, de fecha 06 de Agosto del 2015, el Representante común del Consorcio Don: JORGE ALBERTO TORRES PACHECO, solicita ampliación de plazo para la entrega del producto, por motivos de postergación por parte de la Entidad de exposición de los diseños arquitectónicos, para cuyo efecto solicitamos se les considere 15 días calendarios de ampliación de plazo.



Que, mediante INFORME N° 073-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 06 de Agosto del 2015, la Unidad Formuladora de Proyectos ING. JULIO RODAS MENDOZA, acepta la ampliación de plazo y solicita se remita a logística para las acciones respectivas.

Que, mediante HOJA DE COORDINACION N° 223-2015-OIGP/UNAM, de fecha 12 de Agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos Arq. Juan Carlo Albarracín Souto Maior, remite la ampliación de plazo, detallando que la Unidad Formuladora acepta la ampliación de plazo y se remita a logística para las acciones respectivas.

CLAUSULA SEGUNDA.- MODIFICACION DEL PLAZO DE ENTREGA A LA ORDEN DE SERVICIO N° 841-2015.

PLAZO DE ENTREGA:

La entrega del presente servicio será a los treinta y siete (37) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificado la Orden de Servicio inicial.

CLAUSULA TERCERA: BASE LEGAL

*Que, según el numeral 2) del Artículo N° 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 138-2012-EF, en donde se estipula que Procede la ampliación de plazo por la causal de: "Atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista.

Análisis: La ampliación de plazo implica sumar más días calendario al número de días establecido para el cumplimiento de la prestación; en consecuencia siempre constituirá una prórroga del término del plazo. En otras palabras, la culminación del plazo establecido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales se traslada a otra fecha "alargando" el plazo previsto inicialmente.

Que, según el numeral 17.1) del Artículo N° 17 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General "Eficacia Anticipada del Acto Administrativo", se expone: La Autoridad podrá disponer en el mismo Acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si

Jorge A. Torres Pacheco
Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET. 023
CONSULTOR EXTERNO



www.unam.edu.pe | Prolong. Calle Ancash S/N
Moquegua 53, Perú
Telef. (053) 463514

COPIA



PERÚ	SUNEDU Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria	UNAM Universidad Nacional de Moquegua	PRES Presidencia de Comisión Organizadora	OLOG Oficina de Logística	DIGA Dirección General de Administración
-------------	--	---	---	-------------------------------------	--

fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse a la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes hacen constar que las demás precisiones estipuladas, en el **ORDEN DE SERVICIO N° 841-2015**, se mantienen vigentes e inalterables, conservando todos sus efectos legales. Así mismo, las partes se comprometen a cumplir con el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Adenda, las partes suscriben en señal de conformidad, con eficacia anticipada al 08 de Agosto del 2015 y en cinco ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Moquegua, a seis (06) días del mes de Agosto del año 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Handwritten Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE

“LA ENTIDAD”

[Handwritten Signature]
Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO



“EL CONTRATISTA”



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OIGP

Infraestructura y Gestión de Proyectos

HOJA DE COORDINACION Nº 223 -2015-OIGP/UNAM

UNAM
PRESIDENCIA

FOLIO Nº

049

A : **ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : **AMPLIACION DE PLAZO**

REFERENCIA : **CARTA Nº015-2015/JATP-TACNA**
INFORME Nº073-2015-UFP-OIGP/UNAM

FECHA : **MOQUEGUA, 10 de Agosto del 2015**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO

12 AGO 2015

HORA: 9:10 REG. Nº: 5804

FIRMA: [Signature] FOLIOS: 04

Mediante la presente me dirijo a Ud. con la finalidad de saludarlo y a la vez indicarle lo siguiente:

Que con el documento de la referencia se recibe la ampliación de plazo para la orden de servicio Nº841-2015-UNAM; por 15 días calendarios.

En este caso la Unidad Formuladora acepta la ampliación de plazo y se remita a Logística para las acciones respectivas

Es todo cuanto debo informar a Ud.

Atentamente

[Signature]

Pro. Juan Carlos Albarracín Souto Mayor
 C.A.P. 7138
 Jefe de Infraestructura y
 Gestión de Proyectos

cc.:
Archivo (2)

JOIGP/JCASM
AA/DD-CE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS

PROVEIDO Nº: 5804 FECHA: 14 AGO. 2015

PASE A: Gestión Contractual

PARA: Evaluación e informe

COPIA



INFORME N° 073-2015-UIFP-OIGP/UNAM

UNAM PRESIDENCIA	FOLIO N° 048
---------------------	------------------------

A : ARQ. JUAN CARLO ALBARRACIN SOUTO MAIOR
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : AMPLIACIÓN DE PLAZO

REFERENCIA : CARTA N°015-2015/JATP-TACNA

FECHA : MOQUEGUA, 06 DE AGOSTO DEL 2015.

Mediante la presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

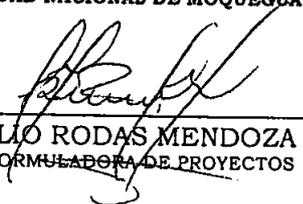
Que con el documento de la referencia se recibe la ampliación de plazo para la orden de servicio N° 841-2015-UNAM; por 15 días calendario.

La unidad formuladora acepta la ampliación de plazo y se remite a logística para las acciones respectivas.

Agradeciendo anticipadamente la atención prestada a la presente, le reitero mis consideraciones y estima personal.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Ing. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

COPIA

Moquegua, 06 de Agosto del 2015

UNAM INFORMACIÓN	FOLIO Nº 047
---------------------	------------------------

CARTA N° 015-2015/JATP-TACNA.

SEÑOR:
ING. JULIO RODAS
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
JEFE DE UNIDAD FORMULADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CIUDAD.-

ASUNTO: **SOLICITO AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE PRODUCTO.**
PERFIL: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE
LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
MOQUEGUA - SEDE - ILO - MOQUEGUA"

REFERENCIA: **O/S: 000841-2015-UNAM**

De mi mayor consideración,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente, y a la vez aprovechar para solicitarle ampliación de plazo para entrega del producto derivado de la Orden de Servicio N° 0000841-2015-UNAM, por motivos de postergación por parte de la entidad de exposición de los diseños arquitectónicos; para cuyo efecto solicitamos se nos considere 15 días calendarios de ampliación de plazo.

Sin otro particular y agradeciendo por la atención que merezca el presente, aprovecho la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO


06/08/15

C.c.: A rchivo.

Dirección: Calle Ramón Copaja N° 143-A TACNA
Email: Jorgetorrespacheco@hotmail.com
Celular (052) 302261

TELEFONOS
Celular: (052) 970-841426
Oficina: (052) 244925

COPIA

N° Exp. SIAF : []

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230

Día	Mes	Año
14	07	2015

1 DATOS DEL PROVEEDOR Señor(es): TORRES PACHECO JORGE ALBERTO Dirección: CAL RAMON COPAJA NRO 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE 23 01 01 - TACNA / TACNA / TACNA RUC: 10004356506 Teléfono: #690648 Fax:	2. CONDICIONES GENERALES N° Cuadro Adquisic: 000885 Tipo de Proceso: MC N° Contrato: Moneda: S/ T/C:
Concepto: INFORME N° 401-2015-OIGP/UNAM; INFORME N° 034-2015-UFP-OIGP/UNAM; RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 17	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100161567	SERVICIO	CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL BENEFICIARI. CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - MOQUEGUA. * PLAZO DE ENTREGA: 22 DIAS CALENDARIOS - META: 001 ESTUDIO DE PRE INVERSION - C.C. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - ENTIDAD FORMULADORA	35,910.00
***** (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES) *****			

[Handwritten signature and notes]
 14.07.2015

AFECTACION PRESUPUESTAL					
Meta/Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
001	22 048.0109.0066.2001621 6000032	5 - 18	2.6.8 1.2 1		S/. 35,910.00

TOTAL S/ 35,910.00

Exonerado :	0.00
V. Venta :	30,432.20
I.G.V. :	5,477.80
Total	35,910.00

S/ 21,546.00

Facturar a nombre de: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección: CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA RUC: 20449347448

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JULIA LEÓN FLORES	<i>[Handwritten signature]</i>	<i>[Handwritten signature]</i>
	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	
		Fecha Dia Mes Año

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

COPIA

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
IDENTIFICACIÓN : 001230

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : TORRES PACHECO JORGE ALBERTO Dirección : CAL. RAMON COPAJA NRO. 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGÉ 23 01 01 - TACNA / TACNA / TACNA RUC : 10004356506 Teléfono : #690648 Fax :	N° Cuadro Adquisic: 000885 Tipo de Proceso : MC N° 008-2015-CEP-UNAM N° Contrato : O/S N°0000841 Moneda : S/. T/C :
Concepto : INFORME N° 401-2015-OIGP/UNAM; INFORME N° 034-2015-UFP-OIGP/UNAM; RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 17	

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
070100161567	SERVICIO	CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - MOQUEGUA. * PLAZO DE ENTREGA: 22 DIAS CALENDARIOS - META: 001 ESTUDIO DE PRE INVERSION - C.C. OFICINA DE INFRAESTRUCTURA - UNIDAD FORMULADORA	35,910.00
* * * * * (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * *			

AFECTACION PRESUPUESTAL				
Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasf. Gasto	Monto S/.
001	22.048.0109.0068.2001621.6000032	5 - 18	2.6.8 1.2 1	35,910.00

TOTAL S/.	35,910.00
Exonerado :	0.00
V. Venta :	30,432.20
I.G.V. :	5,477.80
Total :	35,910.00



Facturar a nombre de : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 Dirección : CALLE ANCASH S/N / MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA RUC : 20449347448

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO	CONFORMIDAD DEL SERVICIO
JULIA LEÓN FLORES 	UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	[] Fecha Día Mes Año
RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :

- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

COPIA

Donde: c1 + c2 = 1.00

"En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (Anexo N° 11), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnica y económica de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP."

3. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual*.
- Correo electrónico para notificar la orden de servicio, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística de la Entidad, sito en la Calle Ancash SN Ciudad Universitaria (Ex - Cuartel Mariscal Nieto), provincia Mariscal Nieto.

3.1. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, el primer pago será el 40% del monto contractual, y se efectuara a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF.
El 60% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Área Usuaría.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.
- Demás documentación necesaria.

3.2. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

3.3. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No será de su aplicación para el presente proceso de selección.

* Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfeccione el contrato, sea orden de servicio, o contrato, según corresponda.

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS .

12



TERMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL

UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS/OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

DENOMINADO:

"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO - CIUDAD JARDIN, PROVINCIA ILO - MOQUEGUA"



FEBRERO 2015

Donde: c1 + c2 = 1.00

"En caso se hubiese presentado dentro de la propuesta técnica la solicitud de bonificación por servicios ejecutados en la provincia o provincias colindantes (Anexo N° 11), se asignará una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre la sumatoria de las propuestas técnicas y excluyéndose de los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio objeto del proceso de selección o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio será el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP."

3. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO:

- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución contractual.
- Correo electrónico para notificar la orden de servicio, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizado.
- Copia del RUC de la empresa.

La citada documentación deberá ser presentada en la Oficina de Logística de la Entidad, sito en la Calle Areash S/N Ciudad Universitaria (Ex - Cuartel Mariscal Nieto), provincia Mariscal Nieto.

3.1. FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en, el primer pago será el 40% del monto contractual, y se efectuará a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF. El 60% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Área Usuaría.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, cuando corresponda.
- Comprobante de pago.
- Demás documentación necesaria.

3.2. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

3.3. REAJUSTE DE LOS PAGOS

No será de su aplicación para el presente proceso de selección.

* Este domicilio debe ser consignado en el documento a través del cual se perfecciona el contrato, sea orden de servicio, o contrato, según corresponda.

COPIA

19

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

12

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

UNIDAD DE INFRASPECTIVA Y GESTIÓN DE PROYECTOS



TERMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL

UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS/OFICINA DE INFRASPECTIVA Y GESTIÓN DE PROYECTOS

DENOMINADO:

"CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO - CIUDAD JARDIN, PROVINCIA ILO - MOQUEGUA"



FEBRERO 2015

UNAM
PRESENCIA

FOLIO N°
044

34

20

para formulación, anexo SNIP 10; parámetros de evaluación y guías metodológicas de identificación, formulación y evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

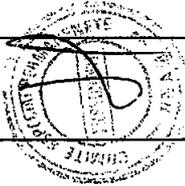
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución N° 083-2012-ANR; Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades.
- Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

5. ENTIDAD Y AREA USUARIA

- Universidad Nacional de Moquegua.
- Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
- Unidad Formuladora de Proyectos.

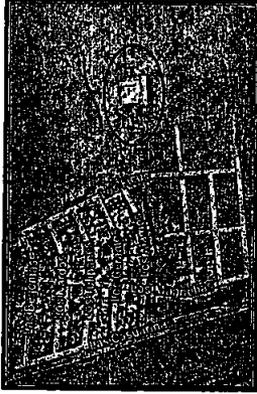
6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región : Moquegua
 Provincia : Ilo
 Distrito : Pacocha



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



6.1. Población Beneficiaria del Proyecto

La población directamente beneficiada será la población estudiantil y el personal docente de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM en la sede Ilo.



7. OBJETIVO

7.1. Objetivo de los Términos de Referencia

- Determinar el marco técnico y técnico que regirá el desarrollo del Servicio de Consultoría, así como las pautas de organización y requerimiento; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; si fuera el caso.
- Los aportes que formule el Consultor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por consiguiente, al Contrato. El Consultor estará obligado a su cumplimiento al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro; esto en el caso de existir contraposición entre los Términos de Referencia del Proyecto y la Oferta Técnica.





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 032-2015-MACHV-AP-OLOG/VPAD/CO-UNAM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGÍSTICA
RECIBIDO

A : **ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE**
Jefe de la Oficina de Logística

DE : **Manuel Ángel Choque Vilca**
Área de Procesos

ASUNTO : **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION**

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACION N° 450-2015-OPD/UNAM
HOJA DE COORDINACION N° 527-2015-OLOG-DIGAD/CO-UNAM

FECHA : Moquegua, 04 de Mayo del 2015.

04 MAY 2015

HORA: 9:47 REG. Nº: 2642

FIRMA: [Firma] FOLIOS: 84

Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle a su despacho el Expediente de Contratación conteniendo la información referida al artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante DS N°184-2008 EF modificado con D.S. N° 138-2012-EF para su aprobación; el mismo que a continuación se detalla:

7. DESCRIPCION DE LA CONTRATACION:

SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO – MOQUEGUA"

8. META/OBRA/PROYECTO

META 001: ESTUDIO DE PREINVERSION.

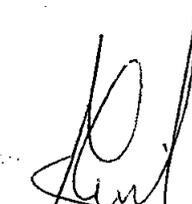
9. TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA – PROCEDIMIENTO CLASICO.

N°	DESCRIPCION	CANT.	U. M.	TOTAL
1	SERVICIO DE ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL.	01	SERVICIO	39,900.00
VALOR REFERENCIAL AL 100%				39,900.00

Es todo cuanto informo a Usted para conocimiento y acciones administrativas respectivas.

Atentamente,

(Se adjunta 83 folios)


Manuel Ángel Choque Vilca
DNI N° 41068944

COPIA



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

OPD

Oficina de Planificación y Desarrollo

FOLIO N°

040

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

OFICINA DE LOGÍSTICA
RECIBIDO

HOJA DE COORDINACIÓN N° 450-2015-OPD/UNAM

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
Jefe (e) de la Oficina de Logística-UNAM

DE : ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo-UNAM

ASUNTO : REMITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REFERENCIA : HOJA DE COORDINACIÓN N° 527-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM
INFORME N° 648-2015-UP-OPD-UNAM

FECHA : Moquegua, 27 de Abril de 2015.

HORA: 4:00 REG. N°: 2457

FIRMA: [Signature] FOLIOS: 83

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia, remito la certificación presupuestal tal como se detalla:

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 597.

Concepto: Servicio de elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua – Sede Ilo - Moquegua". Responsable Unidad Formuladora.

Reg. N° 1004.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
JEFE DE OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

FRANCISCO
Luis
Calleja

COPIA

INFORME N° 648-2015-UP-OPD-UNAM

24 ABR. 2015
HORA: 2:00 PM
FOLIOS: 82
1004

PARA : Ing. Freddy Fernando Ramos Zavala
 : Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo.

ASUNTO : **CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : **HOJA DE COORDINACION N° 527-2015-OLOG-VIPAD/CO-UNAM**

FECHA : **Moquegua, 24 de abril de 2015**

UNAM PRESIDENCIA	FOLIO N° 039
---------------------	------------------------

De acuerdo al documento de la referencia, se remite la siguiente **Certificaciones Presupuestales N° 597.**

- 1. Concepto** : Servicio de elaboración de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil denominado Creación de la Infraestructura e implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo - Responsable de la Unidad Formuladora.

Atentamente.


BACH. OSCAR IVAN MAMANI MAMANI
Unidad de Presupuesto



COPIA

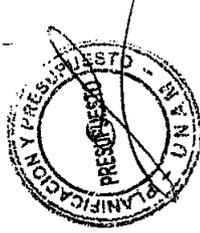
CERTIFICACIONES Y COMPROMISO ANUAL - 2015

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 545 U.N. DE MOQUEGUA

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA [001230]

Certificado	Secuencia	Corr.	RB	Cod.	Número	Documento	Fecha	Proveedor	Clasific.	Sec. Func. Moneda	Tipo Cambio	Monto Origen	Monto S/.	Fecha Proceso	Tipo Certificado	Tipo Registro	Est Env
0000000597	0001	0001	18	086	H/C.N°	24/04/2015	0		2.6.8.1.2.1	0001 S/.	0.000000000	39,900.00	39,900.00	24/04/2015	Certificación	Inicial	T
TOTAL EN MONEDA NACIONAL													39,900.00				



UNAM PRESIDENCIA	FOLIO N° 038
---------------------	------------------------

COPIA



PERÚ

SINEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

DIGA

Dirección General de Administración

OLOG

Oficina de Logística

UNAM PRESIDENCIA

FOLIO Nº

037

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME Nº 070-2015-AAP-COT-OLOG/DIGA/CO-UNAM

A : ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
DE : ALEJANDRINA ADUVIRE PAURO
ASUNTO : REMITO ESTUDIO DE MERCADO
REFERENCIA : INF Nº 401-2015-OIGP/UNAM-rzb
FECHA : MOQUEGUA, 08 DE ABRIL 2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
RECIBIDO
08 ABR 2015
REG. Nº: 1928
FOLIOS: 93

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente; asimismo, informarle que se ha realizado el Estudio de Mercado para atender el requerimiento SERVICIO ELABORACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL DE PERFIL DENOMINADO: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - MOQUEGUA". Meta 01.

Se presentan las siguientes cotizaciones:

Table with 4 columns: N°, N° RUC, PROVEEDOR, MONTO TOTAL. Rows include ECO. TORRES PACHECO JORGE ALBERTO, ING. EDWIN DAVID SALAMANCA MAMANI, and ZEA CARREON MARCO ANTONIO.

El monto total supera las 3 UIT (S/11,550.00) y corresponde adjudicarse mediante proceso de selección.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Alejandra Aduvire Pauro
COTIZADOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE LOGISTICA
PROVEIDO Nº:
PASE A: Proceso S
PARA: Revisión y atención respectiva



COPIA

CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL
 ADJUDICACION SIN PROCESO
 Consolidado N° : 1624

DAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

IDENTIFICACIÓN : 001230

: SERVICIO

N° :

ha : 31/03/2015

cepto : INF N° 401-2015-OIGP/UNAM/rzp.INF N° 034-2015-UFP-OIGP/UNAM

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO CRITERIO	-VALOR HISTÓRICO-	SALAMANCA MAMANI EDWIN DAVID	TORRES PACHECO JORGE ALBERTO	ZEA CARREON MARCO ANTONIO	Valor Referencial SI.
100161567	CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSI	Menor Valor	10,000.00	40,000.00	35,000.00	44,700.00	35,000.00

N° RUC.	PROVEEDOR	TELEFONOS	FAX
10024446706	ZEA CARREON MARCO ANTONIO		

#690648

TORRES PACHECO JORGE ALBERTO

#985722417

SALAMANCA MAMANI EDWIN DAVID

COPIA

PRESIDENCIA
036

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 AROG IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
 C.A.M. 085



Elaborado por: ALEJANDRA ABU VIRE PAURO

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000007

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001230
Nº EM : 00248

Señores	: TORRES PACHECO JORGE ALBERTO	R.U.C.	: 10004356506
Dirección	: CAL. RAMON COPAJA NRO. 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE MARTORELL) 23 01 01 TACNA \ TACNA \ TACNA		
Teléfono	: #590648	Fax	:
Email	: jorge@torrespacheco@gmail.com	Fecha	: 07/04/2015
Concepto	: INF N° 401-2015-OIGP/UNAM/rzp, INF N° 034-2015-UFP-OIGP/UNAM		
		Moneda	: S/.

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	070T00161567	CONSULTORIA EN ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 FORMULACION DEL PIP A NIVEL PERFIL DENOMINADO: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNAM - SEDE ILO - MOQUEGUA" 2 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			35,000.00

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

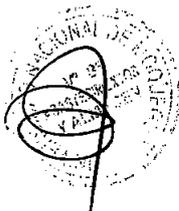
Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V. *si incluye*
- Plazo de Entrega en Nº Días/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- GARANTIA *SI*
- PLAZO EJECUCION *30 días*
- FORMA DE PAGO *40% CONTRA ENTREGA, 60% A LA VIBILIDAD*
- VALIDEZ DE OFERTA *15 días*

Jorge A. Torres Pacheco
Econ. Jorge A. Torres Pacheco
CET: 023
CONSULTOR EXTERNO



COPIA



RUC N° 10004356506

UNAM PRESIDENCIA	FOLIO N° 034
---------------------	------------------------

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

TORRES PACHECO JORGE ALBERTO

Domiciliado en: CALLE RAMON COPAJA 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE MARTORELL) /TACNA-TACNA-TACNA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia	: Desde 06/09/2014 hasta 06/09/2015
Renovación Anticipada	: NO
Socios en común con (RUCs):	: NO TIENE

FECHA IMPRESIÓN: 07/04/2015

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar

Imprimir

COPIA

CONSULTA RUC: 10004356506 - TORRES PACHECO JORGE ALBERTO

23

Número de RUC: 10004356506 - TORRES PACHECO JORGE ALBERTO	UNAM PRESIDENCIA	FOLIO N° 033
Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO		
Tipo de Documento: DNI 00435650 - TORRES PACHECO, JORGE ALBERTO		
Nombre Comercial: -		
Fecha de Inscripción: 07/10/1998	Fecha Inicio de Actividades: 01/07/1999	
Estado del Contribuyente: ACTIVO		
Condición del Contribuyente: HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal: CAL. RAMON COPAJA NRO. 143 2RO PISO (FRENTE A COLEGIO JORGE MARTORELL) TACNA - TACNA - TACNA		
Sistema de Emisión de Comprobante: MANUAL	Actividad de Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD	
Sistema de Contabilidad: MANUAL	Profesión u Oficio: ECONOMISTA	
Actividad(es) Económica(s): Principal - 74145 - ACTIV.DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL		
Comprobantes de Pago c/aut. de Impresión (F. 806 u 816): RECIBO POR HONORARIOS		
Sistema de Emisión Electrónica: -		
Afiliado al PLE desde: -		
Padrones : NINGUNO		

Imprimir

COPIA



27

INFORME N° 404 - 2015 - OIGP/UNAM/rzb

UNAM PRESIDENCIA	FOLIO N° 031
---------------------	------------------------

A : **CPC. EPIFANIO LOAYZA BRAVO**
Director General de Administración - UNAM

ASUNTO : **SERVICIO DE FORMULACIÓN DE PIP.**

REFERENCIA : **INFORME N° 034-2015-UFP-OIGP/UNAM**

FECHA : **Moquegua, 26 de Marzo del 2015.**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

27 MAR. 2015

HORA 09:46 N° REG. 1906
FIRMA ark FOLIO 21

Por intermedio de la presente me dirijo a Ud., para saludarlo muy cordialmente y a la vez remitir adjunto el requerimiento de Servicio de Formulación del PIP "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, MOQUEGUA.

En consecuencia solicito que la Oficina de Logística proceda con convocar el Servicio acorde a los términos de referencia.

Es lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

Ing. RENE ZAFAN BARRIENTOS
JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
Y GESTIÓN DE PROYECTOS

Cc.
RZ13/OIGP
Archivo (1).

COPIA



24 MAR 2015 20

Hora: 14:01 N° Reg. 20

INFORME N° 034-2015-UIP-OIGP/UNAM

UNAM PRESIDENCIA	FOLIO N° 030
---------------------	------------------------

A : ING. RENE ZAPANA BARRIENTOS
Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos

DE : ING. JULIO RODAS MENDOZA
Unidad Formuladora de Proyectos

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO PARA FORMULACIÓN DEL PIP: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO - MOQUEGUA".

REFERENCIA : RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 171-2015-UNAM --

FECHA : MOQUEGUA, 24 DE MARZO DEL 2015.

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

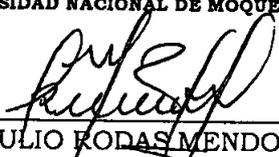
Que con documento de la Referencia se aprueba los Términos de Referencia para la Elaboración de Estudios de Pre inversión a nivel perfil del Proyecto denominado: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO - MOQUEGUA".

Por lo que solicito el requerimiento de servicios de un consultor externo (persona natural o jurídica) para la FORMULACIÓN DEL PIP en mención, para lo cual adjunto los términos de referencia y el anexo N° 1 respectivo.

Es todo cuanto informo a Usted para su conocimiento y demás fines que correspondan.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Ing. JULIO RODAS MENDOZA
UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS

COPIA

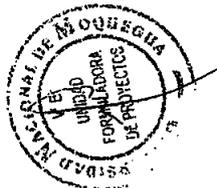
ANEXO 01
SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO

META : 001
 PROYECTO : ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

FECHA : 29/03/2015 MES DE NECESIDAD : MARZO 2015

DEP. SOLICITANTE : UNIDAD FORMULADORA
 FTE FTO : RECURSOS DETERMINADOS

ID	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNID.	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTA
	2.6.8.1.2	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN				
1	2.6.8.1.2.1	POR EL SERVICIO DE LA FORMULACIÓN DEL PIP A NIVEL PERFIL DENOMINADO: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO - MOQUEGUA".	1	1.00	34,000.00	34,000.00
						34,000.00



Nº ITEMS SOLICITADOS :	1	PLAZO DE ENTREGA :	30 DIAS
GARANTIA :	Cumplir las obligaciones de los TDR	DOCUMENTOS ANEXOS :	Términos de Referencia
FINALIDAD PÚBLICA :	"CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO - MOQUEGUA".		

COPIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 171-2015-UNAM

Moquegua, 18 de marzo de 2015

UNAM PRESIDENCIA	FOLIO N° 018
---------------------	------------------------

VISTO:

El Informe N° 018-2015-UFP-OIGP/UNAM, de fecha 25.02.15; Informe N° 245-2015-OIGP/UNAM/rzb, de fecha 25.02.15; Informe N° 246-2015-OPD/UNAM, de fecha 16.03.15, Proveído de Presidencia N° 01272, de fecha 16.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, con Informe N° 018-2015-UFP-OIGP/UNAM, la Unidad Formuladora de Proyectos, remite los Términos de Referencia para Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Ciudad Jardín, Provincia de Ilo - Moquegua", para revisión y aprobación, el mismo que es remitido a la Dirección General de Administración, con Informe N° 245-2015-OIGP/UNAM/rzb, y este a su vez a la Oficina de Planificación y Desarrollo para evaluación y opinión;

Que, con Informe N° 246-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite opinión favorable, formulando conclusiones y recomendaciones, para ser aprobado, por cumplir con los requisitos mínimos exigidos para la elaboración de Términos de Referencia o Planes de Trabajo, estipulados en la R.D. N° 003-2011-EF/68.01 Anexo SNIP 23;

Que, los Términos de Referencia propuesto, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Ciudad Jardín, Provincia de Ilo - Moquegua", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293, sus modificatorias, reglamento y Directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobado mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01), dichos Términos de Referencia tiene establecido como presupuesto base la suma de S/ 34,000.00, como valor estimado, cuya fuente de financiamiento será del 5% de las Transferencias de Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras, para estudios de pre inversión;

De conformidad con los considerando expuestos, en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y, estando al Proveído de Presidencia N° 01272, de fecha 16.03.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Términos de Referencia para Elaboración de Estudios de Preinversión a Nivel de Perfil del Proyecto denominado "Creación de la Infraestructura e Implementación de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, Sede Ilo, Ciudad Jardín, Provincia de Ilo - Moquegua", los cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, adopte las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

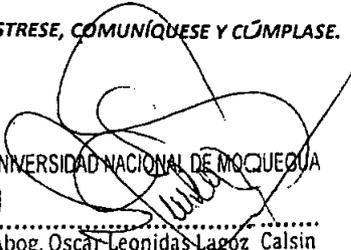


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
 PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN
 PRESIDENCIA
 VPAC
 VPI
 DIGA
 OIGP
 OCI
 Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

 Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
 SECRETARIO GENERAL (e)

COPIA



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE
PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL**

**UNIDAD FORMULADORA DE PROYECTOS/OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE
PROYECTOS**



DENOMINADO:

**“CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA
RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA,
SEDE ILO – CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA ILO – MOQUEGUA”**



FEBRERO 2015

1. ASPECTOS GENERALES**1.1. Introducción**

El presente termino de referencia, tiene por finalidad establecer los contenidos mínimos necesarios para la formulación del estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA ILO - MOQUEGUA", en base a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública Ley N° 27293, sus modificatorias, su reglamento y directiva vigente (Directiva N° 001-2011-EF/68.01, aprobada mediante R.D. N° 003-2011-EF/68.01).

1.2. Antecedentes de la Formulación / Idea Preliminar de la Problemática

La Universidad Nacional de Moquegua, para el presente año la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, a través de la Unidad Formuladora de Proyectos, ha previsto la elaboración de Estudios de Pre Inversión, ya que la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, se encuentra en una etapa de implementación de su infraestructura y equipamiento, ya que actualmente tiene un déficit en esos rubros, para los fines que ha sido creada, para poder brindar una educación de calidad a los futuros profesionales que se forman en esta casa superior de estudios, por tanto la Autoridad Educativa y los estudiantes han manifestado su malestar por este problema de estos dos aspectos de infraestructura y equipamiento, por lo tanto se hace necesario poder solucionar a este problema.

Los alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua, de bajos recursos económicos y de procedencia distinta al distrito de Moquegua, tienen limitaciones para su residencia permanente en la ciudad y poder desempeñarse adecuadamente en sus labores de formación profesional; así mismo se plantea generar alianzas estratégicas para fortalecer las capacidades de investigación por lo que a través de ello vendrán profesionales investigadores y se tiene que generar condiciones para su estadía y desarrollo de labores académicas y de investigación.

Ante esta problemática, la Alta Dirección de la Universidad Nacional de Moquegua, prioriza la formulación de este proyecto a nivel perfil, para proveer a los alumnos destacados académicamente de bajos recursos económicos, condiciones favorables de poder desempeñarse en su formación profesional.

El proyecto se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos de desarrollo Institucional, en concordancia con las políticas del Gobierno Nacional en materia de Educación Superior.

2. INTENTOS ANTERIORES DE SOLUCIÓN

Durante los últimos años la Universidad Nacional de Moquegua - UNAM viene realizando esfuerzos para tratar de mantener operativa la infraestructura, y equipamiento pero, por las restricciones presupuestales y el inadecuado sistema de gestión no se ha podido implementar Infraestructura, ni equipamiento y Capacitación, actualmente se tiene la flexibilización respecto a las transferencias de Canon y Regalías mineras, y es posible cubrir la inversión prevista para la infraestructura y equipamiento, que se requieren con urgencia, para un adecuado funcionamiento y brindar un servicio de calidad educativa, a las carreras profesionales de la UNAM y a la población en general.

3. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA:

El presente PIP nace como política de la actual gestión priorizar la formulación y ejecución del PIP en mención teniendo en cuenta la coyuntura actual por la que atraviesa el departamento de Moquegua, es en tal sentido que para el presente trimestre se debe culminar la etapa de formulación.

Actualmente la Universidad Nacional de Moquegua no brinda servicio de residencia universitaria a su alumnado y a los docentes que brindan servicios educativos académicos y de investigación.

4. MARCO LEGAL

- Ley Nro 28520 que Crea la Universidad Nacional de Moquegua.
- Resolución Nro. 204-2007-CONAFU, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua.
- Ley Universitaria Ley N° 30220.
- Ley N° 30281 Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2015.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria
- Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatorias.
- R.D. N° 003-2011-EF/68.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, anexo SNIP 09; parámetros y normas técnicas

para formulación, anexo SNIP 10; parámetros de evaluación y guías metodológicas de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública.

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, Aprueba la Directiva para la concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución N° 0834-2012-ANR; Reglamento de Edificaciones para uso de Universidades.
- Ley N° 29873, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 138-2012-EF –Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Contraloría General N° 123-2000-CG, Modifica diversas Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

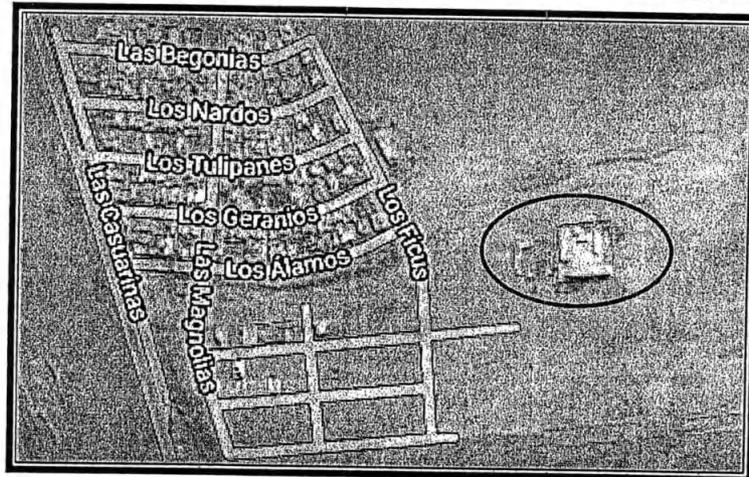
5. ENTIDAD Y AREA USUARIA

- Universidad Nacional de Moquegua.
- Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos
- Unidad Formuladora de Proyectos.



6. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Región : Moquegua
Provincia : Ilo
Distrito : Pacocha



6.1. Población Beneficiaria del Proyecto

La población directamente beneficiada será la población estudiantil y el personal docente de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM en la sede Ilo.



7. OBJETIVO

7.1. Objetivo de los Términos de Referencia

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo del Servicio de Consultoría, así como las pautas de organización y requerimiento; los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del Servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el consultor efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría; si fuera el caso.
- Los aportes que formule el Consultor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y por consiguiente, al Contrato. El Consultor estará obligado a su cumplimiento al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro; esto en el caso de existir contraposición entre los Términos de Referencia del Proyecto y la Oferta Técnica.



7.2. Objetivo del Estudio de Pre-inversión

Formular el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil denominado "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA DE ILO – MOQUEGUA", complementado con el trabajo de campo y gabinete, conforme a la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, para solucionar la problemática existente.

El objetivo del Proyecto es Brindar adecuadas condiciones para la prestación de los servicios básicos y complementarios en la Residencia Universitaria en la sede Ciudad Jardín de la Universidad Nacional de Moquegua.

8. ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ETAPAS DE LA CONSULTORÍA

8.1. Actividades a Desarrollar

Dentro de todas las actividades a desarrollar durante la formulación del proyecto, podemos priorizar las siguientes:

- El Consultor deberá tener muy en cuenta los cambios realizados en la normatividad vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública, cuyos contenidos mínimos se establece a continuación, esto no es excluyente y/o limitativo, debiendo el consultor sobre la base de su experiencia y responsabilidad profesional y contractual, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio de Consultoría, si fuera el caso.
- El Formador deberá Levantar las observaciones o replantear el Proyecto denominado: "CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CIUDAD JARDÍN, PROVINCIA ILO – MOQUEGUA", en función al Informe Técnico de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.
- Realizar las Coordinaciones con la Unidad de Programación e Inversiones para el Levantamiento de Observaciones y/o replanteo del Proyecto si fuera el caso.
- Recopilación de información sobre la problemática con los diversos involucrados en torno al proyecto.
- Elaborar el diagnóstico de la situación actual que aqueja a la población estudiantil y docente.

- Desarrollar las características de la situación negativa que se pretende resolver.
- Identificación del área de influencia del proyecto.
- Desarrollar los aspectos socioeconómicos y culturales de la población beneficiaria.
- Identificar la gravedad de la situación negativa que se pretende atender.
- Identificar los intentos de soluciones anteriores.
- Identificar los intereses de los grupos involucrados.
- Determinación de la demanda de los servicios del proyecto.
- Diagnóstico de la situación actual de la oferta.
- Elaboración del presupuesto y cronograma de inversión.
- Garantizar la sostenibilidad del proyecto (firma de actas de compromiso de Operación y Mantenimiento con instituciones y/o beneficiarios del proyecto).
- Analizar las capacidades técnicas, administrativas y financieras de la entidad que se encargara de la operación y mantenimiento del proyecto.
- Elaboración de Costos y Presupuestos del proyecto.



8.2. Instrumentos Metodológicos

Los instrumentos metodológicos que deberán usar para la formulación del proyecto son la Guía general de identificación, formulación y evaluación social de Proyectos de Inversión de Universidades a nivel de perfil, la R.D. N° 009-2007-EF/68.01 el ANEXO SNIP 05 Contenidos Mínimos – Perfil para Declarar la Viabilidad del PIP.

8.2.1. ASPECTOS GENERALES

- 8.2.1.1. Nombre del Proyecto y Localización
 - a) Definición del nombre del proyecto
 - b) Localización del proyecto
- 8.2.1.2. Institucionalidad
 - a) La Unidad Formuladora (UF)
 - b) La Unidad Ejecutora (UE)

- c) El Área Técnica (AT) designada
 - d) El operador
- 8.2.1.3. Marco de referencia
- a) Antecedentes e hitos relevantes del proyecto
 - b) Compatibilidad del proyecto con lineamientos y planes

8.2.2. IDENTIFICACIÓN

- 8.2.2.1. Diagnóstico
- a) Consideraciones generales
 - b) El área de estudio y el área de influencia
 - c) La UP de bienes o servicios en los que intervendrá el PIP
 - d) Los involucrados en el PIP
- 8.2.2.2. Definición del problema, sus causas y efectos
- a) El problema central
 - b) Análisis de las causas
 - c) Análisis de los efectos
- 8.2.2.3. Planteamiento del proyecto
- a) El objetivo central
 - b) Los medios para alcanzar el objetivo central
 - c) Los fines del proyecto
 - d) Planteamiento de alternativas de solución

8.2.3. FORMULACIÓN

- 8.2.3.1. Horizonte de evaluación
- 8.2.3.2. Determinación de la brecha oferta - demanda
- a) Análisis de la demanda
 - b) Análisis de la oferta
 - c) Brecha oferta - demanda
- 8.2.3.3. Análisis técnico de las alternativas
- a) Aspectos técnicos
 - b) Metas de productos
 - c) Requerimientos de recursos
- 8.2.3.4. Costos a precios de mercado
- a) Estimación de costos de inversión
 - b) Estimación de costos de reposición

- c) Estimación de costos de operación y mantenimiento incrementales
- d) Flujos de costos incrementales a precios de mercado

8.2.4. EVALUACIÓN

- 8.2.4.1. Evaluación Social
 - a) Beneficios sociales
 - b) Costos sociales
 - c) Estimación de los indicadores de rentabilidad social
 - d) Análisis de sensibilidad
- 8.2.4.2. Evaluación Privada
- 8.2.4.3. Análisis de Sostenibilidad
- 8.2.4.4. Impacto Ambiental
 - a) Declaratoria de viabilidad a nivel de perfil
 - b) Declaratoria de viabilidad a nivel de factibilidad
- 8.2.4.5. Gestión del Proyecto
 - a) Fase de inversión
 - b) Fase de post inversión
 - c) Financiamiento
- 8.2.4.6. Matriz de marco lógico
 - a) Consideraciones básicas
 - b) Elaboración de la MML



8.2.5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.2.5.1. Si el PIP va a ser declarado viable con este nivel de estudio, señalar la alternativa seleccionada explicando los criterios que se han considerado para ello. Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación a realizar en relación al Ciclo del Proyecto, así como dar cuenta de las medidas que deben adoptarse para gestionar el riesgo de variaciones de las variables críticas que puedan afectar la viabilidad del proyecto, conforme a lo detectado en el análisis de sensibilidad.
- 8.2.5.2. Si el PIP requiere del estudio a nivel de factibilidad para la declaración de la viabilidad, desarrollar lo siguiente:

- a) La fundamentación de los resultados del proceso de evaluación de las alternativas y las razones por las cuales se descartaron el resto de alternativas planteadas, así como los riesgos que la decisión de intervención implica en términos de las variables que resultaron críticas para el proyecto de acuerdo con el análisis de sensibilidad. Descripción de la alternativa seleccionada a ser desarrollada en el estudio de factibilidad.
- b) Los temas, variables o aspectos técnicos que ameritan ser profundizados en el estudio de factibilidad para la obtención de su viabilidad, así como la información adicional o complementaria necesaria para terminar de definir la alternativa seleccionada en sus aspectos de diseño, ejecución y funcionamiento, de tal modo de asegurar el máximo impacto posible del PIP. Un criterio para fundamentar que variables y/o aspectos deberán ser profundizados en el siguiente nivel de estudio es el resultado del análisis de sensibilidad, el cual permitirá identificar aquellas que afecten sustancialmente los indicadores de evaluación social de la alternativa de solución seleccionada o la selección de la alternativa.
- c) Recomendar las siguientes acciones a realizar en relación al Ciclo del Proyecto.

8.2.6. ANEXOS

Se anexaran todos y cada uno de los estudios básicos de ingeniería realizados, fotografías, recopiladores de datos de las instituciones, acuerdos firmados, encuestas realizadas, fotocopias de estudios anteriores que fueron usados para el presente estudio y todo trazo y cálculo que sustente y justifique el proyecto:

Deberá presentar:

- ✓ Plano de ubicación y localización del proyecto
- ✓ Plano topográfico geo referenciado en coordenadas UTM indicando el sistema de coordenadas utilizado

- ✓ Plano de diseño de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, detalles de equipamiento
- ✓ Plano de ubicación de calicatas del estudio de mecánica de suelos
- ✓ Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación incluye registro de calicatas
- ✓ Video 3d y maqueta virtual
- ✓ Estudio de evaluación de impacto ambiental
- ✓ Disponibilidad documentaria de áreas donde se ejecutarán las infraestructuras necesarias para el funcionamiento del PIP (emitido por la entidad contratante)
- ✓ Panel fotográfico de la situación actual
- ✓ Documento de compromiso de operación y mantenimiento por parte de los beneficiados
- ✓ Otros documentos

Los acápites antes citados no son limitativos dentro de estudio del proyecto de pre inversión, lo cual el formulador podrá incluir por parte de él los temas de interés para la justificación y brindar la solides del proyecto.

9. REQUISITOS TECNICOS

El Consultor(a)/ Responsable del estudio deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

- Ser persona natural o jurídica. Ser profesional con título universitario, Economista, Ing. Comercial, Ing. Civil y/o afín con experiencia mínima de Cinco (5) años demostrada en la actividad profesional.
- Profesional con experiencia en la formulación y evaluación de proyectos de inversión pública menor a 05 años, acreditado con no menos de 10 Fichas SNIP y/o Expedientes Técnicos, Certificados de Especialización. Con experiencia en este tipo de PIPs.

9.1. DEL EQUIPO PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN	FUNCIONES A DESARROLLAR	MONTO
ESPECIALISTA EN SNIP (Persona Natural y/o Jurídica)	Profesional responsable de la formulación del PIP, Coordinación técnica y administrativa de la formulación del PIP de la UNAM, con experiencia mínima de 05 años en formulación y evaluación de Proyectos de inversión pública en el marco del SNIP, Mínimo 5 estudios de pre inversión viables	5,000.00
PROFESIONAL EN ARQUITECTURA, Especialista en Diseños Arquitectónicos	Profesional encargado de formular la parte técnica (Diseño Arquitectónico) del estudio de pre inversión, con experiencia profesional no menor de 5 años, experiencia demostrada con por lo menos 5 Diseños Arquitectónicos	4,000.00
PROFESIONAL EN ING. CIVIL, Especialista en costos y presupuestos	Profesional encargado de estudios de Ingeniería del proyecto, a formularse, elaboración de costos y presupuestos no menor de 5 años, con experiencia profesional no menor de 5 años.	4,000.00
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ING. ELECTRICA O AFINES	Profesional con no menos de 5 años de experiencia, encargado de elaborar el planteamiento técnico de instalaciones eléctricas de la edificación	4,000.00
PROFESIONAL CON ESPECIALIDAD EN ING. SANITARIA O AFINES	Profesional encargado de elaborar el planteamiento técnico de las instalaciones de agua y desagüe de la edificación, con no menos de 5 años de experiencia profesional	4,000.00
PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	Profesional encargado de elaborar el estudio de impacto ambiental del PIP, con experiencia profesional no menor de 5 años	3,000.00
PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO DE RESIDENCIA UNIVERSITARIA	Profesional encargado de elaborar el presupuesto, cotizaciones, insumos del equipamiento de los ambientes de la residencia universitaria	3,000.00
Bach. En Arquitectura, o afines, especialista en auto cad	Bachiller en Arquitectura, Ing. Civil, con 3 años de experiencia	2,000.00
Servicio de Estudio de Suelos	Profesional en Ing. Civil, geólogo con experiencia y acreditado para la elaboración de dichos estudios básicos, acreditar un mínimo de 6 estudios de suelos	2,500.00
Servicio de Levantamiento Topográfico	Topógrafo, o afines, experiencia no menor a 3 años, acreditar por lo menos 3 levantamientos topográficos	2,500.00
TOTAL		34,000.00

10. DURACION DEL SERVICIO

El plazo contractual del servicio para elaborar el estudio de pre inversión será de **treinta días (30) días calendario** a partir de recepcionada la orden de servicio.

No.	DESCRIPCION - ETAPAS	DURACION	QUINCENAS	
			QUINCENA 1	QUINCENA 2
1	Reuniones de coordinación	30 días		
2	Recopilación de Información (trabajo de campo)			
3	Elaboración de diagnóstico situacional			
4	Desarrollo de Modulo I: Resumen ejecutivo			
5	Desarrollo de Modulo II: Aspectos Generales			
6	Desarrollo de Modulo III: Identificación			
7	Desarrollo de Modulo IV: Formulación			
8	Desarrollo de Modulo V: Evaluación			
9	Desarrollo de Modulo VI: Conclusiones			
10	Supervisión y Monitoreo			

No obstante, el Consultor contará con no más de diez (10) días hábiles, para subsanar las observaciones según la naturaleza de las observaciones y el nivel de estudio de pre inversión que se trate, que le pudiera hacer la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM, esta subsanación y presentación de las mismas se computará desde el día siguiente a la fecha en que recibe las observaciones.

11. PRESENTACION DEL PROYECTO

El estudio de pre inversión a entregar deberá ser presentado debidamente sellados y firmados por los profesionales de diferentes especialidades, en el rubro que les corresponde y en todas las hojas por el jefe y/o coordinador del proyecto así como en medio magnético (CD).

La Entidad, luego de verificar el cumplimiento del Proyecto, procederá otorgar la aprobación del informe respectivo de elaboración del estudio de pre inversión.

Tres (03) ejemplares original completo, compatible e integrado, de cada uno de los documentos indicados en el Numeral 8 de los presentes Términos de Referencia. Para documentos en formato A4 se empleará papel bond extra blanco alcalino de 80 gramos y para formatos A1, A2 y A3 se empleará papel bond extra blanco de 90 gramos.

Todos los ejemplares estarán debidamente suscritos y sellados por los profesionales responsables, Responsable del proyecto. Se presentarán los anillados y tapa plastificada rígida o en Pioneros A-4 de tres anillos y tapa plastificada rígida.

12. PRESUPUESTO BASE

El Presupuesto para la atención de la elaboración del estudio de pre inversión será afectado dentro de los costos de la Unidad Formuladora de Proyectos por el monto de S/. 34,000.00 (Treinta y Cuatro Mil con 00/100 nuevos soles).

13. FORMA DE PAGO

El Primer Pago será el 40% del monto contractual, y se efectuará a la presentación del Estudio de Pre Inversión a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos y Generación del Código SNIP en el Banco de Proyectos del MEF.

El 60% será a la aprobación y/o viabilidad del Estudio por la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM.

14. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL PERFIL

- ✓ La Universidad Nacional de Moquegua, a través de la Unidad Formuladora designará al COORDINADOR DEL ESTUDIO, hasta su declaratoria de viabilidad, quien recibirá los avances, informes, consultas y solicitudes del CONSULTOR, siendo el COORDINADOR DEL ESTUDIO quien aprobará, archivará, absolverá, coordinará e informará convenientemente para el control, avance y terminación del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR deberá presentar conjuntamente con los requerimientos para la firma del contrato, la Programación de Elaboración del Estudio, que servirá para el posterior seguimiento y control por parte del COORDINADOR DEL ESTUDIO
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO, tendrá la responsabilidad de efectuar control y hacer prevalecer la Programación de Elaboración del Estudio, presentada por EL CONSULTOR
- ✓ EL CONSULTOR en coordinación con el COORDINADOR DEL ESTUDIO, realizarán una visita de campo el día de la suscripción de Contrato dando lugar al inicio de la formulación, debiendo suscribirse un acta.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO, recibirá e informará a la Unidad Formuladora que calificará sobre las propuestas de soluciones específicas y/o mejoras relevantes sobre el proyecto, debiendo finalmente el CONSULTOR concluir en una alternativa económica, duradera, ejecutable, socialmente rentable; donde el CONSULTOR manifieste conocimiento técnico y experiencia , tendiente a que el resultado sea adecuado y además beneficioso para la entidad.
- ✓ EL CONSULTOR estará sujeto, a la supervisión que se efectúe por parte de la Universidad Nacional de Moquegua, durante el desarrollo del proyecto.
- ✓ EL CONSULTOR Y COORDINADOR DEL ESTUDIO deberá mantener una coordinación y comunicación fluida durante el desarrollo del estudio de pre inversión, debiendo suscribir mínimamente una (01) Acta de Coordinación por semana.
- ✓ De no existir comunicación por parte del CONSULTOR durante el desarrollo del Estudio de Pre inversión, el COORDINADOR DEL ESTUDIO inmediatamente

deberá comunicar por escrito a la Unidad Formuladora para que se tomen las acciones correspondientes, en aras del avance de la elaboración del estudio

- ✓ EL CONSULTOR tendrá un plazo para el Levantamiento de Observaciones del Estudio de Pre inversión, en donde el COORDINADOR DEL ESTUDIO otorgará mediante Acta, un plazo que dependerá del tipo y complejidad del proyecto, no debiendo ser mayor a 10 días calendario como máximo.
- ✓ EL COORDINADOR DEL ESTUDIO luego de otorgar opinión favorable del estudio, procederá al Registro en el Banco de Proyectos SNIP y posteriormente remitirá el referido estudio a la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM para su evaluación.
- ✓ El COORDINADOR DEL ESTUDIO deberá elaborar un FILE DE DOCUMENTOS donde adjuntará contrato, Términos de Referencia, Acta de Inicio de Estudio, Actas de coordinaciones, Acta de observaciones y levantamiento de las mismas, documentos generados durante el desarrollo del estudio
- ✓ Durante la elaboración del perfil, el CONSULTOR deberá cumplir con las Normas de Control Interno referidas a las Obras Públicas en todos sus ítems.



15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El CONSULTOR asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios de consultoría prestados para la elaboración del Estudio de pre inversión a nivel Perfil.

Para cumplir con el alcance del Proyecto el CONSULTOR DEBE:

1. Realizar la visita de campo en lugar donde se desarrollará el proyecto con todo el equipo responsable, a fin de conocer el grado de dificultad que tendrá el CONSULTOR en el momento de la ejecución de los trabajos.
2. EL CONSULTOR será responsable por la precisión de los Metrados, los cuales deben estar dentro de un rango razonable, de los Metrados reales de la obra, definido por un diferencial del orden del $\pm 10\%$ de los Metrados reales. Como consecuencia de la precisión del proyecto, el costo real – final de la obra, deberá estar dentro del rango de $\pm 10\%$ del costo total inicial de obra.
3. En atención a que el CONSULTOR es el responsable absoluto de los estudios que realice, deberá garantizar la calidad del estudio y responder del trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes durante los siguientes 5 años, desde la

fecha de viabilidad del informe final por parte de la UPI de la UNAM; por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.

4. Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración del estudio, el CONSULTOR utilizará el personal profesional calificado especificado en su Propuesta Técnica, además debe tener la capacidad física para desarrollar los trabajos de campo, no estando permitidos cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. En estos casos El CONSULTOR deberá proponer a la Unidad Formuladora de la UNAM, con 10 días útiles de anticipación, el cambio de personal a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.
5. El nuevo personal profesional propuesto deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional ofertado inicialmente.
6. El incumplimiento por parte del CONSULTOR de lo señalado en los presentes términos de referencia, conllevará a la aplicación de las multas señaladas en las Bases del contrato respectivo



16. PENALIDADES - MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicada al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final; o si fuese necesario se cobrara del monto resultante de la ejecución de las garantías del fiel cumplimiento o por el monto diferencial de propuesta.

En todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a treinta (30) días, para bienes, servicios F=0.40
- Para plazos mayores a (30) días, para bienes y servicios F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

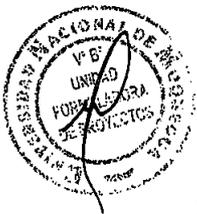
Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

COPIA

17. RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquier de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujección a la ley.

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial, dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones, o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto.



18. OBSERVACIONES

Se deja constancia que dentro del plazo de ejecución del estudio no está comprendido:

- El tiempo de revisión por parte de la Unidad de Programación de Inversiones de la UNAM.
- El tiempo que demore las Unidades Orgánicas Involucradas, correspondiente para la aprobación del ante proyecto y proyecto por parte de los beneficiarios directos y por las Unidades respectivas.
- Para el levantamiento de observaciones de los informes, el consultor dispondrá del plazo que la entidad le concederá de acuerdo a la reglamentación vigente.
- En caso que el consultor no hubiese levantado las observaciones en el plazo concedido por la entidad se le aplicara la sanción o penalidad correspondiente en concordancia a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

CONSULTORIAS J. TORRES

De: **Torres Pacheco Jorge Alberto**

Dom. Fiscal: Calle Ramón Copaja N°143 - 2do Piso

Dpto. Tacna - Prov. Tacna - Dist. Tacna

Cel. 970-841426

UNAM FOLIO N° 10
PRESIDENCIA

R.U.C. 10004356506

FACTURA

001 N° 000267

Fecha de Emisión: 01 06 2016

Señor(es): **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TACUENGA**
 Dirección: **Bolaversion Calle Ancash 50**
 R.U.C.: **30449347448** Guía de Remisión:

Por lo siguiente:

UNID. DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
		Por el servicio de elaboración del Estudio de Feasibilidad para el del Bepil, denominado: "Gestión de la infraestructura e implementación de la Residencia Universitaria, de la Universidad Nacional de Tacuenga - Sede TLD - Tacuenga"		
		Orden de servicio N° 000841-2015		
		Corresponde al 60% del monto Bepil		
SON: Veinte y un mil quinientos Cuarenta y seis con 00/100 NUEVOS SOLES				

Gráfica VEGA EIRL. RUC: 20449267843
 N° Autoriz. de Impresión: 0617312113
 Fecha de Impresión: 02/10/2015
 Serie 001 del 0251 al 0300

CANCELADO

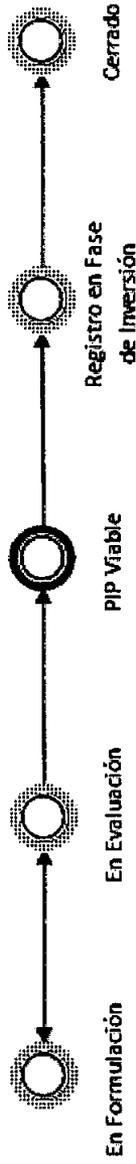
VALOR DE VENTA S/. **18,259.32**
 I.G.V. 18% **3,286.68**
 IMPORTE TOTAL S/. **21,546.00**
 ADQUIRENTE O USUARIO

INTRANET DEL BANCO DE PROYECTOS - FICHA DE REGISTRO -

Estado	ACTIVO, PERFIL APROBADO	Nivel Min. Recom. OPI	Delegado a UEval. - PERFIL
Estado de Viabilidad	VIABLE	Nivel Min. Recom. DGPM	Delegado a UEval. - PERFIL
Asignación de la Viabilidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	Fecha de creación	08/09/2015 20:42 Hrs.

Página de 7
FOLIO N° 7
PRESIDENCIA

FORMATO SNIP-03:
FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS
[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



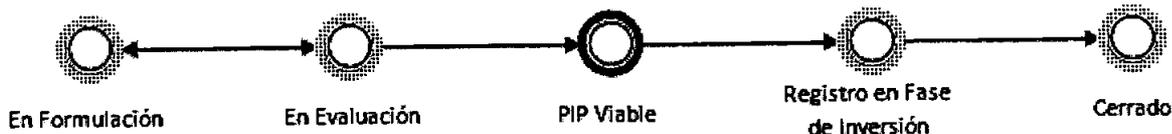
Fecha de la última actualización: **12/04/2016**

1. IDENTIFICACIÓN
 - 1.1 Código de Proyecto: **2291317 (Antes Código Snip 332774)**
 - 1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO, CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO - REGION MOQUEGUA
 - 1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION
 - 1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión
 - 1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado
 - 1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Estado de Viabilidad	ACTIVO, PERFIL APROBADO	Nivel Min. Recom. OPI	Delegado a UEval. - PERFIL
Asignación de la Viabilidad	VIABLE	Nivel Min. Recom. DGPM	Delegado a UEval. - PERFIL
	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	Fecha de creación	08/09/2015 20:42 Hrs.

**FORMATO SNIP-03:
 FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS**
 [La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]



Fecha de la última actualización: **12/04/2016**

1. IDENTIFICACIÓN

1.1 **Código de Proyecto: 2291317 (Antes Código Snip 332774)**

1.2 **Nombre del Proyecto de Inversión Pública:** CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA E IMPLEMENTACION DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA SEDE ILO, CIUDAD JARDIN, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA ILO - REGION MOQUEGUA

1.3 **Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:**

Función	22 EDUCACIÓN
División Funcional	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Grupo Funcional	0109 EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública **NO** pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública **NO** pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 **Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:**

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
MOQUEGUA	ILO	PACOCHA	

1.7 **Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:**

Sector:	EDUCACION
Pliego:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Persona Responsable de Formular:	JORGE TORRES PACHECO
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	JULIO RODAS MENDOZA

1.8 **Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:**

Sector:	EDUCACION
Pliego:	U.N. DE MOQUEGUA
Nombre:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	DR.OSWALDO RAMOS CHUMPITAZ

2 ESTUDIOS

2.1

Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

UNAM
PRESIDENCIA

FOLIO N°

6

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	08/09/2015	JORGE TORRES PACHECO	0	APROBADO

2.2

Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

3.1

Planteamiento del Problema

INEXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS SERVICIOS DE RESIDENCIA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO

3.2

Beneficiarios Directos

3.2.1

Número de los Beneficiarios Directos 1,165 (N° de personas)

3.2.2

Característica de los Beneficiarios

LOS ALUMNOS FORANEOS QUE ESTUDIAN EN LA UNAM SEDE ILO Y QUE TIENEN LIMITACIONES EN LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA HACERSE DE UNA RESIDENCIA PARTICULAR, MOTIVO POR EL CUAL GENERAN BAJO RENDIMIENTO EN SUS ESTUDIOS. LOS ALUMNOS DE INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, NECESITAN UNA RECEPCION ADECUADA. LOS DOCENTES FORANEOS QUE ENSEÑAN EN LA UNIVERSIDAD PODRAN TENER ALOJAMIENTO DENTRO DE LAS MISMAS INSTALACIONES UNIVERSITARIAS. EL TOTAL DE ALUMNOS SE BENEFICIARAN POR LA NUEVA IMAGEN Y PRESTIGIO QUE ADQUIRIRA LA UNAM, AL INCREMENTAR SU INFRAESTRUCTURA, LA CALIDAD EN CONOCIMIENTOS DE LOS ALUMNOS EGRESADOS, LOS ADMINISTRATIVOS QUE ENCONTRARAN TRABAJOS, EN LAS DIFERENTES AREAS, LOS DOCENTES POR ENCONTRAR FACILIDAD Y COMODIDAD EN SU ESTADIA EN LA CIUDAD PARA PODER DICTAR SUS CLASES CON EFICIENCIA.

3.3

Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

FACILIDAD DE ALOJAMIENTO A LOS ESTUDIANTES Y DE LOS PROFESORES FORANEOS

3.4

Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4

ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

(Las tres mejores alternativas)

4.1

Descripciones:

(La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	<p>COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA - CONSTRUCCION DE 66 DORMITORIO PARA ALUMNOS DE 12.05 m² c/u. - CONSTRUCCION DE 39 DORMITORIO PARA DOCENTES DE 20.30 m² c/u. - CONSTRUCCION DE 04 VESTIBULOS + SALA DE ESTAR PARA ALUMNOS DE 123.60 m² c/u. - CONSTRUCCION DE 04 VESTIBULO + SALA DE ESTAR PARA DOCENTES DE 123.60 m² c/u. - CONSTRUCCION 03 SSHH + DUCHAS Y VESTIDOR ALUMNOS (DAMAS) DE 34.30 m² c/u. - CONSTRUCCION 03 SSHH + DUCHAS Y VESTIDOR ALUMNOS (VARONES) DE 34.30 m² c/u. - CONSTRUCCION 39 SSHH COMPLETO PARA DOCENTES DE 3.70 m² c/u. - CONSTRUCCION 03 DEPOSITO PARA ALUMNOS DE 12.20 m² c/u. - CONSTRUCCION DE 06 PASILLOS INTERIORES PARA ALUMNOS DE 62.25 m² c/u. - CONSTRUCCION DE 06 PASILLOS INTERIORES PARA DOCENTES DE 62.25 m² c/u. - CONSTRUCCION 03 CONTROL Y VIGILANCIA DE 7.65 m² c/u. - CONSTRUCCION 03 DEPOSITO PARA DOCENTES DE 11.95 m² c/u. - CONSTRUCCION DE 03 SSHH PARA VIGILANCIA DE 2.10 m² c/u. - CONSTRUCCION 03 CUARTO DE LIMPIEZA DE 2.45 m² c/u. - CONSTRUCCION DE 06 ESCALERAS DE 10.50 m² c/u. - CONSTRUCCION DE PISOS EXTERNOS ACABADO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO DE 365.58 m². - CONSTRUCCION DE PISOS EXTERIORES CENTRAL ACABADO TERRAZO DE 121 m². - INSTALACION DE JARDINERIA DE 825.27 m². - INSTALACION DE 28 ARBOLES. - INSTALACION DE 09 BANCO SEGUN DISEÑO - INSTALACION DE 08 FAROLAS PARA ILUMINACION - CONSTRUCCION DE 04 RECOLECTORES DE DESECHOS. COMPONENTE</p>
--------------------------------	--

	02: EQUIPAMIENTO - INSTALACION DE 132 CAMAS DE 1.5 PLAZA PARA ALUMNOS - INSTALACION DE 39 CAMAS DE 2 PLAZAS PARA DOCENTES - INSTALACION DE 132 SILLAS PARA ALUMNOS - INSTALACION DE 39 SILLAS GIRATORIO PARA DOCENTES - INSTALACION DE 171 ROPEROS FIJOS DE DORMITORIO - INSTALACION DE 12 MESAS DE TRABAJO, 80 SILLAS - INSTALACION DE EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO (TELEVISORES LED) COMPONENTE 03: TALLERES - SERVICIO DE CAPACITACION EN TALLERES DE SENSIBILIZACION PARA RESIDENTES
Alternativa 2	COMPONENTE 01: INFRAESTRUCTURA - CONSTRUCCION DE 66 DORMITORIO PARA ALUMNOS DE 12.05 m2 c/u. - CONSTRUCCION DE 39 DORMITORIO PARA DOCENTES DE 20.30 m2 c/u. - CONSTRUCCION DE 04 VESTIBULOS + SALA DE ESTAR PARA ALUMNOS DE 123.60 m2 c/u. - CONSTRUCCION DE 04 VESTIBULO + SALA DE ESTAR PARA DOCENTES DE 123.60 m2 c/u. - CONSTRUCCION 03 SSHH + DUCHAS Y VESTIDOR ALUMNOS (DAMAS) DE 34.30 m2 c/u. - CONSTRUCCION 03 SSHH + DUCHAS Y VESTIDOR ALUMNOS (VARONES) DE 34.30 m2 c/u. - CONSTRUCCION 39 SSHH COMPLETO PARA DOCENTES DE 3.70 m2 c/u. - CONSTRUCCION 03 DEPOSITO PARA ALUMNOS DE 12.20 m2 c/u. - CONSTRUCCION DE 06 PASILLOS INTERIORES PARA ALUMNOS DE 62.25 m2 c/u. - CONSTRUCCION DE 06 PASILLOS INTERIORES PARA DOCENTES DE 62.25 m2 c/u. -CONSTRUCCION 03 CONTROL Y VIGILANCIA DE 7.65 m2 c/u. - CONSTRUCCION 03 DEPOSITO PARA DOCENTES DE 11.95 m2 c/u. - CONSTRUCCION DE 03 SSHH PARA VIGILANCIA DE 2.10 m2 c/u. - CONSTRUCCION 03 CUARTO DE LIMPIEZA DE 2.45 m2 c/u. - CONSTRUCCION DE 06 ESCALERAS DE 10.50 m2 c/u. - CONSTRUCCION DE PISOS EXTERNOS ACABADO DE CEMENTO PULIDO COLOREADO DE 365.58 m2. - CONSTRUCCION DE PISOS EXTERIORES CENTRAL ACABADO TERRAZO DE 121 m2. - INSTALACION DE JARDINERIA DE 825.27 m2. - INSTALACION DE 28 ARBOLES. - INSTALACION DE 12 BANCO SEGUN DISEÑO - INSTALACION DE 14 FAROLAS PARA ILUMINACION - CONSTRUCCION DE 08 RECOLECTORES DE DESECHOS. - CONSTRUCCION 01 ESTAR LATERAL DE 200.60 m2 COMPONENTE 02: EQUIPAMIENTO - INSTALACION DE 132 CAMAS DE 1.5 PLAZA PARA ALUMNOS - INSTALACION DE 39 CAMAS DE 2 PLAZAS PARA DOCENTES - INSTALACION DE 132 SILLAS PARA ALUMNOS - INSTALACION DE 39 SILLAS GIRATORIO PARA DOCENTES - INSTALACION DE 171 ROPEROS FIJOS DE DORMITORIO - INSTALACION DE 12 MESAS DE TRABAJO, 80 SILLAS - INSTALACION DE EQUIPOS DE ENTRENAMIENTO (TELEVISORES LED) COMPONENTE 03: TALLERES - SERVICIO DE CAPACITACION EN TALLERES DE SENSIBILIZACION PARA RESIDENTES
Alternativa 3	

4.2

Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	9,304,643	9,443,165	0
	A Precio Social	7,934,868	8,052,963	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno ()			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	7,215.00	7,327.00	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms Beneficiario, alumno atendido, etc.)	BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS	BENEFICIARIOS

4.3

Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA ES RESPONSABLE DE LA OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL PIP

4.4

GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1

Peligros identificados en el área del PIP

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

4.4.3 Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA
(En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Meses(Nuevos Soles)								
	Enero 2016	Febrero 2016	Marzo 2016	Abril 2016	Mayo 2016	Junio 2016	Julio 2016	Agosto 2016	Total por componente
INFRAESTRUCTURA	0	483,428	898,577	911,774	1,049,451	1,000,477	758,724	0	5,102,431
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0	724,504	724,504	0	1,449,008
CAPACITACION	0	0	0	0	0	0	15,000	0	15,000
GASTOS GENERALES	0	350,000	370,000	368,000	432,000	430,000	394,219	0	2,344,219
GASTOS DE ESTUDIOS	131,329	0	0	0	0	0	0	0	131,329
GASTOS DE SUPERVISION	0	25,000	28,000	29,000	30,000	29,000	23,160	0	164,160
GASTOS DE LIQUIDACION	0	0	0	0	0	0	0	98,496	98,496
Total por periodo	131,329	858,428	1,296,577	1,308,774	1,511,451	2,183,981	1,915,607	98,496	9,304,643

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Meses								
		Enero 2016	Febrero 2016	Marzo 2016	Abril 2016	Mayo 2016	Junio 2016	Julio 2016	Agosto 2016	Total por componente
INFRAESTRUCTURA	GLB	0	15	17	20	20	15	13	0	100
EQUIPAMIENTO	GLB	0	0	0	0	0	50	50	0	100
CAPACITACION	GLB	0	0	0	0	0	0	100	0	100
GASTOS GENERALES	GLB	0	13	14	16	16	20	21	0	100
GASTOS DE ESTUDIOS	GLB	100	0	0	0	0	0	0	0	100
GASTOS DE SUPERVISION	GLB	0	15	15	20	20	15	15	0	100
GASTOS DE LIQUIDACION	GLB	0	0	0	0	0	0	0	100	100

5.3 Operación y Mantenimiento:

COSTOS		Años (Nuevos Soles)									
		2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Sin Operación		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIP Mantenimiento		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con Operación		70,500	70,500	70,500	70,500	70,500	70,500	70,500	70,500	70,500	70,500
PIP Mantenimiento		8,282	8,282	8,282	48,093	8,282	8,282	8,282	48,093	8,282	8,282

5.4 Inversiones por reposición:

	Años (Nuevos Soles)										
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total por componente
Inversiones por reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

5.5 Fuente de Financiamiento (Dato Referencial): CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y P

5.6 Modalidad de Ejecución Prevista: ADMINISTRACION INDIRECTA - POR CONTRATA

6 MARCO LOGICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

	Indicador	Medios de Verificación	Supuestos

Fin	Adecuado desarrollo intelectual y contribución al logro profesional de los alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua en la sede Ilo.	Alumnos con limitaciones económicas y foráneas con atención al 100 de necesidades básicas. Incremento del 15 en logros de aprendizaje universitario.	Documentos y boletines estadísticos, publicadas por la Oficina General de Planificación Desarrollo de la UNAM.	Mejora la tasa de rendimiento estudiantil de la UNAM
Propósito	Existencia de infraestructura para los servicios de residencia estudiantil de la Universidad Nacional de Moquegua - Sede Ilo	100 de alumnos foráneas beneficiados al finalizar el primer de ejecución del proyecto	Verificación in situ. Encuestas	Mayor identificación del alumnado con objetivos profesionales
Componentes	1. INFRAESTRUCTURA 2. EQUIPAMIENTO 3. CAPACITACION	<p>Construcción de: - 66 dormitorios para Alumnos. - 39 dormitorios para docentes. - 04 salas de estar para alumnos. - 04 salas de estar para docentes. - SS.HH. Para alumnos y docentes. - 03 depósitos para alumnos y 03 para docentes. - 03 ambientes para limpieza. - Instalación de árboles y jardinería</p> <p>- Instalación de mobiliario urbano. Instalación de: - 132 camas de 1.5 plazas para alumnos - 32 camas de 02 plazas para docentes - 171 sillas para alumnos y profesores - 171 roperos fijos en dormitorios - 12 mesas de trabajo - Equipos de entretenimiento Se brindara talleres de sensibilización para residentes</p>	- Valorizaciones de obra. - Verificación física de la obra y de Inventario. - Liquidaciones de obra. Acta de entrega de bienes (mobiliario y equipos) Acta de entrega de bienes (mobiliario y equipos)	- Buena administración. - Eficiente distribución y procesos administrativos de recursos e identificación en el cuidado de los servicios prestados. - Identificación con los beneficios aportados por la UNAM. - Identificación con la UNAM
		01 Expediente técnico S/. 168,411.15 1.- Obras provisionales: S/. 14,005.51 2.- Seguridad y Salud en Obra: S/. 24,124.03 3.- Residencias 3.1 Bloque "A"		

<p>Actividades</p>	<p>Elaboración de expediente Técnico Componente I: Obras Civiles Componente II: Equipamiento y Mobiliario Componente III: Taller para Residentes Gastos Generales (12%) Utilidad (5%) I.G.V. (18%) Supervisión (3%) Liquidación TOTAL DE INVERSION:</p>	<p>residencia Alumnos: S/. 2'380,734.93 3.2 Bloque "B" residencia profesores: S/. 2'478,049.00 4.- Obras complementarias: 4.1 Pisos y Jardines: S/. 232,567.82 4.2 Tanque Bloque "A-B": S/. 27,200.48 4.3 Tanque cisterna Bloque "A-B": S/. 73,769.38 4.4 instalaciones generales de agua: S/. 5,371.86 4,5 instaladores generales de desagüe: S/. 11,368.53 4.5 instalaciones generales eléctricas: S/. 9,249.69 5.- Varios: S/. 3,220.47 6.- Mitigaciones de Impacto Ambiental: S/. 12,776.52 TOTAL OBRAS CIVILES: S/. 5'272,438.22 Mobiliario Residencia Alumnos: S/. 891,477.00 Mobiliario Residencia Docentes: S/. 557,530.60 Total Equipamiento: S/. 1'449,007.60 Taller de Sensibilización para Residentes: S/. 15,000.00 Gastos generales: S/. 656,643.85 Utilidad: S/. 328,321.92 I.G.V.: S/. 1'359,252.77 Supervisión: S/. 164,160.96 Liquidación física y financiera: S/. 98,496.58 Total Inversión: S/. 9'304,643.34</p>	<p>- Resolución de aprobación. - Cotización. - Ordenes de servicio. - Órdenes de compra. - Contratos. - Informe de avance físico y financiero de la ejecución del proyecto. - Comprobantes de pago. - Declaraciones juradas. - Contratos por los servicios prestados durante la ejecución del proyecto.</p>	<p>- Disponibilidad de profesionales - Transferencia oportuna de recursos financieros. - Cumplimiento oportuno de la Residencia de Obra. Cumplimiento Oportuno y eficiente de la Supervisión de Obra. Disponibilidad de profesionales. Disponibilidad de profesionales</p>
---------------------------	---	--	---	--

7 OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones

8 EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
12/04/2016 12:27 Hrs.	PERFIL	APROBADO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA	EN LA ETAPA DE INVERSION DEBERA DE CEÑIRSE BAJO LOS PARAMETROS QUE FUE OTORGADA LA VIABILIDAD EN VIRTUD A LA NORMATIVIDAD DEL SNIP

UNAM
PRESIDENCIA

FOLIO N°

1

9 DOCUMENTOS FÍSICOS**9.1 Documentos de la Evaluación**

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
INFORME N 083-2015-UFP-OIGP/UNAM	08/09/2015	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME N 083-2015-UFP-OIGP/UNAM	17/11/2015	ENTRADA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME N°446-2016-OPD/UNAM	05/04/2016	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
INFORME TECNICO N°009-2015-OPD/UNAM	29/12/2015	SALIDA	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

9.2 Documentos Complementarios

No se han registrado Documentos Complementarios

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: INFORME TECNICO N°009-2015-OPD/UNAM

Especialista que Recomienda la Viabilidad: ING. FREDDY RAMOS ZAVALA - ING. DAVID VELA FARFAN

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 29/12/2015

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**11.1 La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Nacional.**

Asignación de la Viabilidad a cargo de UF UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA